



1897

N. 0.068.784

Folio uno

1897

Sesión inaugural del día 1.^o de Julio de 1897 para la constitución del Ayuntamiento, te, siendo las diez de su mañana se constituyó

en la villa de Figueras de la Sierra a las 10 de la noche de Julio de mil ochocientos noventa y siete, siendo las diez de su mañana se constituyó en la Sala Capitular el Sr. Alcalde saliente D. Julian Benítez Muñoz con los concejales D. Antonio Mesero Asista, y D. Rafael Mellado Botollo a quienes corresponden cesar y D. José Botollo Aguado, D. Narciso Raura Mesilla, D. Hilario Muñoz Ferras que deben continuar en el ejercicio de sus cargos desahucio el presente término con el fin de conferir la posesión a los recientemente elegidos y proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento. Acto seguido comparecieron y fueron costosamente recibidos D. Juan Antonio Botollo Asillau, D. Julian Mesero Mellado, D. Narciso Raura Mesilla, Mescha y D. Genito Rodríguez Barquero, electos y proclamados concejales por el término de un mes de Mayo setimo cuyas certificaciones credenciales presentadas en el secretario en tiempo oportuno sin que se hubiese su incapacidad ni presentada excusa alguna. Y resultando presente la individual que han de componer la nueva corporación el Sr. Presidente de la bien venido a los recientemente elegidos y les dio posesión en sus cargos, ablandando siempramente la presidencia y haciéndolo de su quinta la Concejal a quienes corresponden cesar tras de una cordial despedida entre los mismos y lo que quedan acordado en ello por terminada esta primera parte de la sesión cuya acta firman todos los asistentes de que yo el Secretario certifico.

Julian Benítez Narciso Raura Mesilla



Masael Mellado Antonio Moreno
Jose Rebollo Antonio Ramos
Juan Antonio Rebollo Quintin Rodriguez
Julian Moreno Francisco Horilla
Gregorio Barral

Seguidamente constituido el nuevo Ayuntamiento de la pre-
sidencia interina de D. Jose Nebollo Aguirre como concejal elec-
to por mayor numero de votos se procedio al nuevo Ayuntamiento
de Alcalde, su votacion se hizo por medio de papelotes que
los concejales llamados por orden de voto, fueron deposi-
tando uno a uno en la urna preparada al efecto en cum-
plimiento de lo articulo 5 y 6 de la ley municipal. Ter-
minada la votacion y practicado el escrutinio resulto ele-
gido y fue proclamado Alcalde, Presidente, D. Hilario San-
tur Huera por ocho votos contra uno que obtuvo D. Juan
Antonio Nebollo Barral, pasando este seguido a ser
por la presidencia recibiendo la insignia de su cargo.
Le seguido por el mismo orden se procedio a la eleccion
del primer teniente de Alcalde, resultando elegido y
proclamado para dicho cargo D. Juan Antonio Rebo-
llo Barral, por ocho votos contra uno que obtuvo
D. Julian Benitez Huera recibiendo de la insignia
de su cargo.

En interinencia fue elegido y proclamado segun-
do teniente de Alcalde D. Julian Benitez Huera por
nueve votos contra ocho votos contra uno que obtuvo D.
Narciso Ramon Merilla, recibiendo igualmente la
insignia de su cargo.

Le eligio despues y de igual modo a D. Narciso Ra-
mon Merilla para Regidor Sindico por ocho votos con-
tra uno que obtuvo D. Jose Nebollo Aguirre siendo en

Julio de 1897

el interinamente de su cargo.

De igual manera se eligió suplente de Sindico a D. Jose Rebollo Aguado por haber votado por ella su propio voto en el pleno siendo provisionado de su cargo.

Y debiendo determinarse el orden sucesivo de la regidoria para que cada cual ocupe su respectivo puesto y pueda sustituir o suplir a quien le preceda en el desempeño de Alcaldia o tenencia, se procedio a verificarlo por el numero de voto que cada cual obtuvo en su eleccion y dio este resultado.

Regidor 1.º D. Jose Rebollo Aguado

Id. 2.º .. Julian Moreno Mellado

Id. 3.º .. Francisco Borrillo Meschan

Id. 4.º .. Quintan Rodriguez Pasquero

Id. 5.º .. Antonio Barrio Luero

Por ultimo quedo designado el Domingo de cada semana y hora de la dia de su semana para la celebracion de las sesiones ordinarias, en cumplimiento de lo del art. 57 de la Ley Municipal de la ciudad de definitivamente constituido el Ayuntamiento de la ciudad por sesionada el acta y firmando la presente la Excm. Concejales asistentes de que yo el Secretario certifico.

Glario Nunez

Juan Antonio Rebollo

Julian Gaurer y various señores

Jose Rebollo y Julian Moreno

Francisco Borrillo Quintan Rodriguez

Antonio Barrio Luero

Gregorio Barrio

Sesion ordinaria del Ayuntamiento en la villa de Higuera de la Sierra dia 4 de Julio de 1897 a cuatro de Julio de mil ochocientos noventa y siete reunidos en el local del P.º



Pres. concurrentes. este habilitado para las comisiones de la misma los Pres. concurrentes

11 D. Hilario Nuñez
 11 Juan Antonio Melillo que al margen se expresan
 11 Julian Benito
 11 Narciso Ramos
 11 Jose Melillo
 11 Quintin Maduiguer
 11 Francisco Hornillo

jo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Nuñez tenia y siendo la hora señalada, con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, el Sr. Presidente la declaró abierta, dando lectura del acta de la ordinaria anterior la cual fue aprobada. Tambien se dio lectura de la correspondencia y Boletines oficiales últimamente recibidos y se acordó dar cumplimiento a las disposiciones que en los mismos se contienen.

Acto seguido y de conformidad con lo que dispone el artículo 60 de la vigente ley municipal para el Ayuntamiento a determinar el número de Comisiones permanentes en que ha de dividirse, fijando estas en tres y confiando a la primera los negocios concernientes a presupuestos, arbitrios repartos y cuentas; a la segunda los de policía urbana y rural, higiene y salubridad, y a la tercera los de instrucción primaria, beneficencia y pósito, asignandose tres concejales a cada Comisión.

A continuación se procedió a la eleccion de los individuos que han de componer dichas Comisiones en votacion secreta y por papelitos que los Pres. concurrentes fueron depositando en la urna destinada al efecto y hecho el escrutinio dio el resultado siguiente: Para la primera Comisión los Pres. Don Hilario Nuñez ^{y D. Antonio Mayor} tena, D. Jose Melillo Agudo; para la segunda D. Juan Antonio Melillo Mellado, D. Narciso Ramos Mellado y D. Quintin Maduiguer Marguero; y para la tercera D. Julian Benito Nuñez, D. Julian Moreno Mellado y D. Francisco Hornillo Merchan.



El Sr. Presidente expuso a la corporación la necesidad de reformar la plantilla del personal de la Secretaría de la misma en relación con las consignaciones del presupuesto vigente en el corriente ejercicio puesto que es por demás deficiente la forma en que está organizada y resultando que examinado dicho presupuesto en el mismo existe consignación para el pago de sueldos del Secretario del Ayuntamiento, de un Auxiliar primero de la Secretaría y de un Auxiliar segundo de la misma. Considerando que por los múltiples servicios que tiene que evacuar dicha oficina se hace indispensable el personal mencionado a fin de que no sufran interrupción ni demora en su despacho; el Ayuntamiento por unanimidad acordó que se constituya el personal de la Secretaría con los tres funcionarios indicados; pero como solamente está prevista la plaza de Secretario en D. Gregorio Barro y Coballero que la desempeña en propiedad mereciendo la confianza de la corporación, nombra para Auxiliar primero de la Secretaría a D. Enrique Murillo Aguado y para Auxiliar segundo de la misma a D. Prencio Sánchez García personas aptas para el desempeño de dichos cargos, con el carácter de interinos hasta tanto se provean en propiedad con arreglo a la ley, con derecho al percibo de sus haberes de presupuesto desde el día primero del mes



actual por venir ejerciendo desde dicho día.

El Sr. Presidente manifestó que el Agente ejecutivo D. Juan Gamido Pano le habia significado el deseo de cesar en el cargo, lo cual confiamos verbalmente el interesado que estaba presente y el Ayuntamiento por unanimidad acordó admitirle la dimision. Presentes a este acto los recaudadores D. Manuel Murillo Ramos y D. Julian Guadalupe Vega en representacion de su padre político D. Francisco Carrasco Benitez se les invitó por la corporacion para que propusiesen persona de su confianza que desempeñe aquel cargo y que reuniendo las condiciones legales pueda ser nombrado por la misma. Dichos señores aceptaron la invitacion quedando en proponerle sin perdida de tiempo componiéndose a liquidar y soldar sus cuentas respectivas en el plazo mas breve posible.

Se dio cuenta del Real Decreto y Real Orden de 29 de Junio últimos por los que se imponen el impuesto transitorio de guerra sobre las cuotas del Terreno en las contribuciones e impuestos que en los mismos se relacionan y el Ayuntamiento acordó se di el mas exacto cumplimiento a cuanto se previene en ellos; y como está en tramitacion el expediente de adopcion de medidas para hacer efectivo el cupo y recargos de consumos en el año corriente, se aumente el recargo de dos por ciento a los encabezamientos quinquales, arrendos o repartos correspondientes.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firman los Pres. concejales, de que yo el Secretario certifico. = Entre líneas = D. Antonio Ma

nos huano y = Vale.

Hilario Nuñez

Quintín Rodríguez

Narciso Ramos

Juan Antonio Rebollo

José Rebollo

Francisco Herrillo

Julian Quinte

Gregorio Leano
Pino.

Lesion a la constitucion del Ayuntamiento de la Llerena a ocho de Julio de
dia 8 de Julio de 1897 mil ochocientos noventa y siete; siendo las de

- ... D. Hilario Nuñez Teniente Alcalde D. Hilario Nuñez Teniente, se reunió
- ... Juan A. Rebollo Arrellano en la sala capitular con el fin de celebrar
- ... Julian Quinte Teniente sesión extraordinaria para que fuesen en
- ... Narciso Ramos Herrillo vocado en el tiempo y forma que la ley
- ... José Rebollo Agudal mas en la Ley del Ayuntamiento que alda
- ... Francisco Herrillo Merchan gen se expresan. Habiendo el acto por el Sr. P.
- ... Quintín Rodríguez Basque siendo este manifiesto que el objeto de la sesion

era el de formalizar el correspondiente e
categoramiento general obligatorio por la de
sección del Tesoro y se cargo sobre los sucesos

autorizado respectivo al grupo de granos con los individuos
que en el caso y radio de esta localidad cosechan, fabrican, expor-
tan y trafican en las especies de la siguiente tarifa de Consumos
convocados en dicho grupo; pero como a pesar de la especie
convocatoria al grupo por medio de la dictada y habido correspondien-
te y de haber trascendido con gran exceso la base de la convo-
catoria no haya concurrido individuo alguno prestesente a
dicho grupo de lo que constan en la relación que obra en el
pediente de adopción de medio, el Ayuntamiento por su autori-
dad acordó que se hiciera constar este resultado negativo de dicha
convocatoria y que la misma se verificase de nuevo para el día
once a las once de su mañana con la advertencia de que se alopstara
acuerdo cualquiera que fuere el numero de asistentes y de que si no





de los deudas, medio que previene el reglamento, para hacer efectivo el pago y recargos de consumo se procedia a formalizar el correspondiente en cabecera municipal y general obligatoria por los derechos y recargos sobre las aguas de riego, alcantarillas y licor; que se habia convocado la presente reunion con tal objeto a la vez que con el de dar cumplimiento a la ordenanza particular de determinacion en el capitulo veinticuatro del citado reglamento y que si al gobierno existian algunas razones para eximir la obligacion que se le impone podian exponerlas libremente. El interesado Antonio Ramon Balsera por si y autorizado por Antonio Jose Benitez Ferrandez manifiesta que le es imposible acceder a lo que el Ayuntamiento le propone, puesto que la existencia de lo acordado en el año anterior le ha perjudicado y perjudicaria manifiesta la imposibilidad de hacer efectivo dicho pago en esta poblacion por las condiciones especiales de la misma y el corto numero de los agraciados; que habian sufrido perjuicio en sus intereses en el año economico anterior. El Sr. Presidente les expuso que el carácter forzoso de esta en cabecera municipal derivaba en el precepto de la ley y en un acuerdo ejecutivo y firme pero no de la conveniencia de sus peculiares intereses. El Sr. Ramon replicó que si el Ayuntamiento trata de imponerle dicha obligacion desde este dia quedaba cerrado su establecimiento y que inmediatamente presentaria al Sr. Alcalde la declaracion de baja de la matricula de su establecimiento en que figura en.

La corporacion en su vista, en razon de la imposibilidad de la recaudacion directa y que no ha podido llevar a cabo el arriendo ni de conciertos generales, voluntarios o no contra su expediente y que tambien resulta imposible

de el concejo y se halla obligado por la provision de los re-
 pendedores, por unanimidad acordada de conformidad al
 conde que prescribe en el articulo 257 y 292 en el numeral
 4º que el impuesto del en caberamiento por los desecios
 y recarga sobre la agua saliente al alcohol y licor se haga
 efectivo por medio de reparto vecinal indistinto de en
 el que ha de llevarse a cabo por comuneros; a cuyo efec-
 to se pedira la oportuna autorizacion de la Jefeccion
 de Hacienda de la provincia, comitiendole copia certi-
 ficada de este acta.

Conde que se dio por terminado el acto que fir-
 man los Sres. Concejales y acordado de que yo el Secre-
 tario certifique.

Hilario Nuñez

Julian Nuñez

Marcos Ramos

Juan Antonio Rebelo

Quintan Rodriguez

Jose Rebollo

Francisco Herrillo

Antonio Ramos

Antonio Jorbenile

Gregorio Lomas

sesion ordinaria del día 11 de Julio de 1897. en la villa de Higuera de la Sa-
 lina a once de Julio de mil ochocientos
 Sres. Concejales concurrentes. noventa y siete concurrentes en el
 D. Hilario Nuñez local del distrito habilitado para
 " Juan Antonio Rebelo para concejales de la misma loca-
 " Marcos Ramos lidad.
 " Julian Nuñez Sres. Concejales que al margen se
 " Quintan Rodriguez presen con objeto de celebrar la se-
 " Francisco Herrillo sion ordinaria correspondiente a
 este día bajo la presidencia del Sr.
 Alcalde D. Hilario Nuñez

Julian

el que siendo la hora prevenida declanó abierta la sesión, dándose lectura del acta de la anterior la que fue aprobada. Se dio igualmente lectura de la correspondencia y Boletines oficiales de la última semana acordando ser de cumplimiento a las disposiciones que se contienen en los mismos. También se dio lectura de las actas de las dos sesiones extraordinarias celebradas el día ocho del actual habiéndose sido aprobadas y ratificados los acuerdos tomados en las mismas.

Se dio cuenta de una orden del Sr. Gobernador civil de la provincia por la que reclama se levante la relación de deudores al Pósito de esta villa y el Ayuntamiento por unanimidad acordó ser de cumplimiento por la Alcaldía a mencionada orden y que de conformidad con lo que prescribe la Real Orden circular de 25 de Mayo de 1880 se publique bando para que los deudores concurran a verificar el reintegro de sus deudas al establecimiento, notificándose a los mismos los descubiertos para que sepan con la anticipación debida el capital y crees que deben entregar; procediéndose ejecutivamente contra los que no lo verificaren con arreglo a instrucción.

A continuación comparecen los recaudadores de las contribuciones e impuestos cuya cobranza corre a cargo de este Ayuntamiento, D. Manuel Manjales Ramos y D. Julian Cuadrado Vega en representación de su padre político Don Francisco Carrasco Menier y manifiestan que en cumplimiento de lo acordado en la sesión ordinaria del día cuatro del actual proponen respectivamente para el cargo de Agentes ejecutivos a los vecinos de esta villa Antonio Lopez Merino y Gabriel Calvado Pedraza



para que por la via de apremio puedan ha-
cer efectivos los descubiertos que tengan los con-
tribuyentes en las recaudaciones de cargo de ca-
da uno. El Ayuntamiento en atencion a ser
las personas propuestas honoradas y aptas
para el desempeño del cargo, por unanimidad
acordo confirmar dichos nombramientos
y ademas autorizarlos indistintamente para
que puedan proceder ejecutivamente a la co-
brama de cualesquiera clase de descubiertos a
favor de este municipio, por lo cual el Sr. Al-
calde les presta todo el auxilio que legalmen-
te requirieran en el desempeño del cargo.

Tambien se dio cuenta de la orden del Sr. Go-
bernador civil de la provincia fecha seis del co-
viente mes por la que se destituye el recurso
de alzada interpuesto por D. Nicando Monner
Tena, D. Antonio Menino Arvizos y D. Jose Me-
nino Buenos contra los acuerdos del Ayuntamien-
to de seis y veintiseis de Diciembre ultimo que les
declara responsables junto con D. Feliciano Guada-
do Vega del pago de los haberes debidos por
D. Francisco Jimenez Banda como Medico
titular desde el dia veintiocho de mayo de mil
ochocientos noventa y cuatro al veintitres de Di-
ciembre del mismo y la corporacion queda interesada.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levanto la sesion que firman los Sres. Con-
jales, de guiso el Sr. secretario.

Gilario Nuñez Juan Antonio Rubio

Marcelo de Armas Quintin Rodriguez

Julian Moreno

Francisco Borrillo

Gregorio Lopez



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento en la villa de Higuera de la
 día 11 de Julio de 1897. Sesión a once de Julio de mil

Sesiones concurrentes.
 D. Hilario Nuñez
 " Juan Antonio Melillo
 " Narciso Ramos
 " Julián Moreno
 " Quintín Rodríguez
 " Francisco Melillo

ochocientos noventa y siete, sien-
 do las once de su mañana y bajo
 la presidencia del Sr. Alcalde
 Don Hilario Nuñez tenia con-
 viron en la Sala capitular con
 el fin de celebrar sesión extraor-
 dinaria para que fueron convo-
 cados en el tiempo y forma que
 la ley marca los señores del
 Ayuntamiento que al margen se expresan.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y no ha-
 biendo comparecido ninguno de los individuos
 que en el cargo y radio de esta localidad cosechan,
 fabrican, especulan y trafican en las especies con-
 prendidas en el grupo de granos de la vigenta ta-
 rifa de consumo, a pesar de haber trascurrido
 con exceso la hona de la convocatoria y de constar
 todos ellos citados por segunda vez, el Sr. Alcalde
 de manifiesto que el Ayuntamiento estaba en el caso
 de fijar los términos del encadenamiento obligatorio
 acordado respecto del expresado grupo en la se-
 sion de diez y siete de Junio último y por haberse
 cumplido los requisitos del Reglamento, debien-
 do tambien ocuparse la corporacion en designar
 por sorteo los individuos que hayan de considerarse
 se como representantes del expresado grupo para
 los efectos del encadenamiento de que se trata,
 en virtud de lo que el Reglamento referido de-
 termina.



Conveniendo el Ayuntamiento en lo propuesto por el Sr. Presidente por unanimidad acorda que las obligaciones y derechos a que el gremio y el Municipio quedaban sujetos por virtud del referido encubrimiento obligatorio fueren los que a continuación se expresan:

Primera. Por virtud de este encubrimiento el Ayuntamiento otorga al gremio la facultad de recaudar para sí durante el ejercicio económico de 1874 a 78 los derechos de consumos señalados en la tarifa oficial a las especies del grupo de granos que son objeto del mismo, con mas el recargo municipal de setenta y nueve por ciento sobre tales derechos establecidos y dos por ciento en concepto de impuesto transitorio, teniendo que cumplir para ello las reglas contenidas en el capitulo 2.º y demás disposiciones con él concordantes de dicho reglamento.

Segunda. El gremio se halla en cambio obligado a satisfacer al Ayuntamiento mensualmente y en los diez primeros dias de cada mes la donación parte de la cantidad total de seis mil trescientas sesenta y seis pesetas ochenta y cinco que por cargo del Tesoro, impuesto transitorio y recargos aparece asignada a las especies objeto del encubrimiento en el respectivo presupuesto.

Tercera. Las especies por asentar se entenderán comprendidas en este encubrimiento, reservándose en consecuencia, al gremio el derecho de exigir el impuesto sobre las mismas cuando sean destinadas al consumo.

Y cuarta. El gremio queda obligado a recaudar los derechos y recargos que puedan por leyes posteriores establecerse sobre especies que, siendo de particular, hoy no están comprendidas en la tarifa del impuesto por la cantidad en que por ellas se

asumir el cargo de la poblacion y la que por veas
 gos correspondan en proporcion de su tanto por ciento.
 Tambien acorda de igual modo la conservacion
 que fueren tres los individuos que habiendose conside-
 rarse representantes del gremio y que en el acto se
 procediese a su designacion mediante el oportuno so-
 to. Al efecto y teniendo en cuenta a porcion los
 nombres de los trescientos cuarenta y cinco aque-
 rrados que constan en la relacion obrante en el
 respectivo expediente en otras tantas papuletas
 iguales, fueron estas introducidas, despues de la
 conveniente confrontacion en una urna. Memori-
 da suficiente y habiendose acordado que las
 tres primeras cédulas extraidas determinarian
 los individuos en quienes habia de recaer la ex-
 presada representacion, se procedió a la extraccion
 obteniendo el siguiente resultado: D. Ramon Ho-
 villo Mateo, D. Julian Guadalupe Vega y D.
 Jose Sanchez Pano. Los tres señores quedaron
 en su consecuencia proclamados como tales repre-
 sentantes del gremio de granos para los efectos
 del encadenamiento obligatorio que motiva la
 presente reunion, disponiendo el Ayuntamiento
 que se les haga saber esta designacion, ponién-
 do a su disposicion cuantos antecedentes conside-
 ran necesarios para el exacto cumplimiento de
 su cometido, a que desde luego sean invitados,
 citandolos por la Alcaldia para un dia de
 unido, con el fin de facilitarles el medio de
 que se pongan de acuerdo y advertiéndoles la ne-
 cesidad de participar a la Administracion las
 determinaciones que adopten por si o en union
 del gremio en cuanto a la manera de realizar
 el precio de encadenamiento.
 Con lo que se levanta la sesion firmando la



presente los señores asistentes, de que yo el Se-
ñor certifico.

Hilario Nuñez Juan Antonio Rebollo

Narciso Marmos Quinten Rodriguez

Julian Moreno

Francisco Bonillo

Gregorio Leanza
Pns.

Señor ordinaria del día 18 de Julio de 1894. En la villa de Higuera de la Sierra a diecinueve y ocho de Julio de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en el local del Pósito habilitado para las causas de la misma, los Pns. concurrentes.

D. Hilario Nuñez	cal del Pósito habilitado para las causas de la misma, los Pns.
" Juan Antonio Rebollo	causas de la misma, los Pns.
" Narciso Marmos	causas de la misma, los Pns.
" José Rebollo,	causas de la misma, los Pns.
" Julian Moreno	causas de la misma, los Pns.
" Quinten Rodriguez	causas de la misma, los Pns.

la que fue aprobada, ratificándose igualmente los acuerdos tomados en la extraordinaria del mismo día. También se dio lectura de la correspondencia y Boletines oficiales de la última semana, acordándose se de cumplimiento a las disposiciones que en los mismos se contienen.

A continuación se dio cuenta de una instancia que hacen varios vecinos de esta villa solicitando la indemnización de los daños causados por las lluvias de la tormenta del día trece del actual, los que suponen ocasionados por deficiencias en la construcción de la carretera, en la parte referente a las alcantarillas y conducción de aguas por las cunetas





N.º 0.068.765

Folio nueve

y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que para comprobar los hechos e instruya una información testimonial ante el Sr. Alcalde; nombrando a la vez a los Sres. concejales D. Pascual Ramos Munilla, D. Quintín Madariaga Marguero y D. Antonio Ramos Luano a fin de que pudiesen inspeccionar ocular de los despropósitos causados informen lo que les parezca conveniente.

El Sr. Presidente manifestó que para dar cumplimiento al artículo 5.º del reglamento para el servicio benéfico-sanitario de los pueblos de 14 de Junio de 1894 procedía formar la lista de las familias pobres, que han de recibir asistencia gratuita en el presente año en concepto de medicina y cirugía y farmacia; y el Ayuntamiento se ocupó de la formación de la misma dándola por terminada, quedando autorizada por los Sres. concejales y acordándose se de conocimiento de ella a los Facultativos municipales y al vecindario.

Seguidamente el Auxiliar 1.º de la Secretaría D. Enrique Munilla Aguado expuso la conveniencia de que se comprara de oficina D. Prencio Sanchez Garcia ocupara su puesto y el de este, en virtud de ser menor en edad y como tributo rendido a la buena y recíproca amistad que los unía. El Ayuntamiento por unanimidad acordó acceder a lo solicitado quedando en su consecuencia nombrados D. Prencio Sanchez Garcia para Auxiliar primero y D. Enrique Munilla Aguado para



Auxilios seguidos de la Secretaría, con los haberes de presupuesto.

Vistos los artículos 66 y 67 de la ley Municipal que tratan de la formación de secciones para la designación de los vocales que han de constituir la Junta municipal en el comienco año económico y resultando que la corporación se compone de nueve concejales y que es uniforme el concepto contributivo de los habitantes de este distrito municipal o sea por territorial y urbano; que carece de ramos industriales de importancia y que el déficit del presupuesto no ha de cubrirse por medio de reparto vecinal, en virtud por unanimidad se acordó se divide este término en tres secciones, de las cuales la primera comprenda las calles de Plaza, Real, Padua, Concepción, Logolla y Callejón; la segunda las de Plancheta, Pastilleros, Valle, Calvario, Pirrano, Ermita, Hospital y Universidad; y la tercera las de Misiones, Príncipe, Colón y Nueva; que conforme a la distribución anterior se proceda a formar la lista de los vecinos que conforme al artículo 67 de la ley, tienen derecho a ser designados para formar parte de la Junta municipal; consignando en la misma el número de vocales que correspondan a cada sección en proporción al importe de las contribuciones que paguen sus individuos. Y por último se haga quilibrio en la forma reglamentaria el resultado de todas operaciones antes de que finalice el presente mes.

A continuación acuerdo el Ayuntamiento y en virtud de haber sido desechado por el Sr. Gobernador civil de la provincia el recurso de alzada de D. Ricardo Navarro Tena y otros contra los acuerdos del ayuntamiento de D. Juan



Julio die

En último se contiene el procedimiento ejecutivo contra los declarados responsables de los débitos al Médico titular D. Francisco Jimenez Bando y al efecto se autoriza a Juan Canido Pano que vueta tramitándole para que lo continúe y lo lleve a término como Agente ejecutivo; con lo también para que se haga cargo igualmente de los expedientes de apremio que el Sr. Alcalde le encomienda.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron los Sres. Concejales, de que yo el Sres. certifico.

Hilario Nuñez Juan Antonio de Colley
 Quintan Rodríguez Narciso Ramos
 Juan Amoreng José Rebollo
 Gregorio Pano



Sesión ordinaria del día en la villa de Higuera de la 25 de Julio de 1897. Sesión a veinticinco de Julio

Siempre concurrentes
 D. Hilario Nuñez Teniente
 Juan Antonio Rebollo
 Narciso Ramos Mesilla
 Juan Amoreng
 José Rebollo Teniente

de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en el local delósito habilitado para las concistoriales de la misma, los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Nuñez Teniente con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora de las diez el Sr. Presidente levantó a veinte, dándose lectura del acta de la anterior la que fue aprobada. También se dio lectura de la correspondencia y Boletines oficiales de



La última semana acordándose se de cumplimiento
to a las disposiciones que en los mismos se continúan.

Ato seguido manifestó el Sr. Presidente
que reñido el día primero de Agosto para la
entrega en Caja de los monos de esta zona mili-
tar procedía para dar cumplimiento a lo que
dispone el artículo 144 de la ley de 21 de Octubre
de 1896 nombrar Comisionado que interviniera di-
cha operación representando a la corporación;
entendida esta por unanimidad acordó nom-
brar como tal Comisionado al Concejal D.
Julian Benito Nuen al que se facilitaban
por la Secretaría las listas a que se refiere
el citado artículo, abonándole por gastos
de viaje sesenta y cinco pesetas con cargo al ca-
pítulo 1.º artículo 6.º del presupuesto de gastos
en ejercicio.

Asimismo acordó el Ayuntamiento se abo-
nara a D. Manuel Murillo Ramos los gastos
suplicados por el mismo para inscribirse en el
Registro de la Propiedad del partido el título
de dominio de la Dehesa Real de estos terrenos
denominada Trampojos a favor de este Muni-
cipio, importantes la suma de ciento veinti-
cinco pesetas según la cuenta presentada, li-
brándose con cargo al capítulo once del pre-
supuesto de gastos en ejercicio.

También manifestó el Sr. Presidente que
se había remitido en 22 de Marzo último
la cuenta de la recaudación voluntaria de
las cédulas personales del (comiunte) ejerci-
cio último del 1896 a 97 y como no haya desul-
to la Tesorería de Hacienda las cédulas no
expedidas que acompañaban a la cuenta
la pone en conocimiento de la corporación
puesto que esta es la época más oportuna



esta poblacion de las cartas respectivas por
la via de apremio. El Ayuntamiento con-
siderando atendida la observacion del Sr.
Presidente porque si en el sumario actual
no se cobran ha de hacerse dificilísimo
su recaudacion cuando estos vecinos ha-
yan consumido los granos volutarios
que por desgracia con pocas por unani-
midad acordó se dirigia al Sr. Tesore-
ro respectiva comunicacion haciéndole
la valer para si lo tiene a bien las de cuenta.
No habiendo otros asuntos de que tra-
tar el Sr. Presidente levantó la sesion que
firmar los Sres. concurrentes, de que yo
el Secretario certifico.

Hilario Niñez Juan Antonio Kaboloff

Marino Ramos Quintin Rodriguez

Jose Rebollo

Gregorio Lasso

Sesion ordinaria del dia Se acredita por esta de
1.º de Agosto de 1897.

Ligencia que no se ha celebrado la sesion
ordinaria correspondiente a este dia por
no haberse reunido numero suficiente de
concejales, sin embargo de no haber asuntos de
que tratar.

El Alcalde
Hilario Niñez

El Secretario
Gregorio Lasso

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Figueras de la Sesma
 día 8 de Agosto de 1897 a ocho de la tarde de sus ocho señores

Los concejales, presentes y de oficio, reunidos en el local
 D. Hilario Sáenz y Fera del Pósito, habilitado para casa,
 .. Narciso Barrio Murillo con asistencia de la misma, los
 .. José Rebollo Aguado y tres concejales que al margen
 .. Quintín Rodríguez Barquero suscritos, bajo la presidencia
 .. Julián Moreno Mollado y del Sr. Alcalde D. Hilario y
 .. Antonio Barrio Fera y Sáenz y Fera para celebrar
 .. Julián Benítez Sáenz el festejo por secciones de la asociación
 por que por el mismo han de con-

tituir en este año económico la Junta municipal a
 tenor de lo que dispone la vigente Ley Municipal, en
 ya sesión fue anunciada por edicto el día seis
 en la forma ordinaria e inculpada en esta propia
 sesión y hora de las ocho por el medio de costum-
 bre. Llegado ya la de las nueve se procedió al acto, don-
 de se lea en su primer término de la artículo 68 y
 siguiente de citada ley, sin protesta ni se la sube en
 alguna se pasó a la libre la operación, leyendo y
 desliza de las respectivas secciones, la sube de la
 sesión comprendida en la propuesta e inculpada en
 las estas en su cántaro y practicado cada ítem por
 la debida separación, resultaron designados por la
 sesión como adjunto la recien siguientes:

Primera sección: D. Antonio Benítez Segovia, D. An-
 tonio Merchan Gonzalez y D. Bautista Sáenz Mollado

Segunda sección: D. Antonio Merchan Machio y D.
 Manuel Merchan Pao.

Tercera sección: D. Miguel Francisco Hgala, D. Reyes
 Mollado Merchan, D. Seguíel Merchan Pao y D. Pe-
 dro Sanchez Rebollo.

Presupuesto de la misma asociación es el correspondiente
 al número de concejales de que consta este Municipio.
 En su vista acordó la corporación que se publique
 en el presente momento en la forma

Julio doce

ordina y se participa por cédula a los agraviados su observancia de lo que dispone el artículo 16.º del reglamento.

En esta forma se dio por terminada el acto y se levantó la sesión, firmando la Presidencia conyugal, de que yo el Secretario certifico.

Hilario Nuñez Quintín Rodríguez

Francisco Borrillo

Narciso Roscos

Julian Puente

Jose Rebollo

Julian Morera

Antonio Torres
Roscos

Gregorio Lasso
Luis



Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la villa de Higuera de día 8 de Agosto de 1877. En la villa de Higuera de la Penina a ocho de Agosto de 1877, concurren mil ochocientos noventa y siete regidores reunidos en el local delósito habilitado para las sesiones de la misma los señores concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Hilario Nuñez tenia con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora de las diez el Sr. Presidente la declara abierta, dándose lectura de las actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores las que fueron aprobadas, ratificándose los acuerdos tomados en la última. Tambien se dio lectura de la correspondencia y oficios oficiales de la última semana acordándose se di cumplimiento a todas las disposiciones

que se continen en los mismos.
Se dio cuenta de la vendida por Agustín
Merchant Aguado de los gastos causados en las
obras de limpieza de la Fuente pública y re-
paración de la cañería, importante la suma
de cincuenta pesetas y examinada por la con-
joracion y no encontrando reprensiones algunos que
oponen esta acuerdo prestando su aprobacion
y que su importe se satisfaga con cargo al capi-
tulo 3.º artículo 9.º del presupuesto de gastos
vigente.

A continuacion el Sr. Presidente propuso
a la conjoracion la reparacion de Antonio
Cárdenas Teller del cargo de Alguacil del
Ayuntamiento que vino desempeñando y
el nombramiento de Juan Garrido Pazo
para reemplazarle y esta de conformidad
con dicha propuesta y por mayoria de votos
contra uno del concejal D. Julian Be-
niten acordó declarar vacante a Antonio Cár-
denas y nombrar Alguacil de la misma a
Juan Garrido Pazo con el haber correspon-
diente del presupuesto.

No habiendo mas asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesion que fir-
ma con los Srs. concejales concurrentes, de
que yo el Secretario certifico.

Hilario Nuñez

Quintín Rodríguez

Francisco Romillo

Juan Antonio

Julian Moreno

Julian Beniten

Francisco Romero

José Rebollo

Rebollo

Julio 1897



Sesión ordinaria del día 19 de Agosto del 1897. } en la villa de Higuera de la Sierra a quince de Agosto de mil ochocientos noventa y siete reunidos en el local del Pósito habilitado para las consistencias de la misma los Sr. concejales que al momento se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Muñoz Tená con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora de las diez el Sr. Presidente la declaró

Señores concurrentes.
 D. Hilario Muñoz Tená
 " Manuel Ant.º Rebollo
 " Narciso Barrera Merino
 " José Rebollo Aguado
 " Vicente Rodríguez
 " Francisco Barrio Melero
 " Hilario Muñoz Tená

no abierta dando lectura del acta de la anterior la que fue aprobada. También se dio lectura de la correspondencia y Boletines oficiales de la última semana, acordándose se dió cumplimiento a todas las disposiciones que se contienen en los mismos.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente haber recibido de la Gerencia de Hacienda de la provincia los recibos tabornarios de las contribuciones rústica y urbana correspondientes al primer trimestre del corriente año económico. El Ayuntamiento acordó se haga entrega de los mismos al recaudador D. Manuel Merino Tená y que se abra inmediatamente la cobranza por el término reglamentario.

También se dio cuenta de haber sido aprobado el expediente instruido para hacer efectivo el cupo de consumos de esta villa y recargos autorizados en el corriente año económico; y como



del mismo resulta autorizado este Ayuntamiento para que en el reparto vecinal, según queda el cupo correspondiente a los granos, la corporación acordada se notifique a los Sres. Asociados de la Junta municipal y a los representantes del gremio para que comiencen inmediatamente los trabajos y que sin demora alguna los den por terminados bajo la responsabilidad consiguiente.

También se dio cuenta de la rendición por D. Antonio Sierra y Mercado Agente de este Ayuntamiento en Badajoz de lo cobrado y pagado por cuenta de la corporación durante el segundo semestre del año económico de 1896 a 97 y no teniendo reparo alguno que oponer a la misma se acordó aprobarla y que se formalice con cargo al capítulo de impuestos la cantidad de treinta y una pesetas noventa y cinco centimos inscrita en los conceptos que se expresan en la certificación que presenta el Secretario de la corporación y que constan en dicha cuenta.

Por el Sr. Presidente se anunció igualmente la necesidad de que continúe ejerciendo el cargo de Inspector de carnes durante el presente año económico el Veterinario de esta población D. Clemente Madriguera Barquero que le ha desempeñado en el año anterior. El Ayuntamiento reconociendo dicha necesidad y que no se puede prescindir de los servicios facultativos o profesionales de esta clase en las disposiciones referentes a higiene y salubridad que adopte la corporación por unanimidad acordó confirmar su nombramiento, pero como no existía consignación especial en el presupuesto vigente para este cargo se le gratificara con cinco pesetas con cargo al capítulo undécimo del mismo.

Por el Secretario y de orden del Sr. Presi-



Julio 1896

deute se pusieron de manifiesto catorce cartas de pago expedidas por la Tesoreria de Hacienda de la provincia y remitidas por el Agente D. Antonio Sierra en virtud de las cuales se compensan a este Municipio los debitos que tiene a favor de la Hacienda por los varios conceptos que en las mismas se expresan con el cobrante de intereses de inscripciones segun la circular de la Intendencia general de 9 de Septiembre de 1896, importantes 4.152 pesetas 92 centimos. En virtud del Ayuntamiento por unanimidad acordó se formalice en los libros de contabilidad el ingreso en baja de dicha cantidad como tambien el pago del descubrimiento compensado; sin perjuicio del reintegro a los fondos municipales de dichos intereses por quien correspondiera a cuyo fin se instruya lo oportuno expediente.

Asimismo se dio cuenta de la compensacion hecha por la Tesoreria de Hacienda de la provincia del debito resultante a este Municipio por consumos, cedulas personales e ingresos por voluere sueldos y pagos importante ocho mil cuatrocientas noventa y cinco pesetas 92 cen. con el cobrante de intereses de inscripciones emitidas con arreglo a la ley de 16 de Abril de 1895; y el Ayuntamiento considerando que haciendas respectivas las cantidades que comprenden las siete cartas de pago entregadas por dicha oficina por los conceptos mencionados ha de haber un aumento extraordinario en la existencia resultante en 31 de Diciembre proximo de la liquidacion del ejercicio de 1896 a 97 por valor de la suma de las mismas; y como tambien efecto de las tormentas ocurridas que han destruido mas de la mitad de la cosecha de cereales y uva, varios sucesos



sos de subsistencia de la localidad, estos vecinos
 se ven imposibilitados para satisfacer los tribu-
 tos que sobre los mismos pesan, por unanimi-
 dad acordó se rebaje el recargo municipal so-
 bre el impuesto de consumos en una cantidad pro-
 dencial que sea sujeta en presupuesto condicio-
 nales de existencia; y el resto hasta las 8.509 pes-
 etas 2 céntimos se consignaba en un presupuesto
 extraordinario para la construcción de las
 casas consistoriales que en la actualidad es-
 tán arruinadas, a cuyo efecto la Comisión del
 ramo formulará el oportuno proyecto que con
 el informe del Regidor Sindico se someterá a
 la aprobación de la corporación.

No habiendo otros asuntos de que tra-
 tar el Sr. Presidente levantó la sesión fir-
 mando la presente acta los Sres. concurren-
 tes, de que yo el Secretario certifico.

Hilario Niño Francisco Horilla
 Juan Antonio Rebollo Francisco Moreno
 Quintín Rodríguez Julio Armero
José Rebollo
Gregorio Ferrero

Sesión ordinaria del día 22 de Agosto de 1897. } en la villa de Higuera de la
 Llerena a veintidós de Agosto
 de mil ochocientos noventa y
 siete reunidos en el local del
 Ayuntamiento, habilitado para las
 sesiones consistoriales de la misma los
 Sres. concejales que al margen
 se expresan bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde D. Hilario

Hilario Niño, Alcalde,
 Juan Antonio Rebollo,
 Juan Antonio Rebollo,
 Sr. D. Miguel Moreno,
 Sr. D. José Rebollo,
 Sr. D. Julián Moreno,
 Sr. D. Francisco Horilla.



N. 0.444.996

Julio quince



Se reunió la Junta con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora de las diez el Sr. Presidente la declaró abierta dando lectura del acta de la anterior la que fue aprobada. También se dio lectura de la correspondencia y Boletines oficiales de la última semana, acordándose se le cumplimentase a todas las disposiciones que se contienen en los mismos.

Se dio cuenta del proyecto de transposición de crédito en el presupuesto del corriente año económico formado por la Comisión de presupuestos de su seno, por la que se bajan del capítulo 9.º artículo 3.º del de ingresos 2.594 pesetas 47 céntimos que se sustituyen con el aumento que ha de resultar en 31 de Diciembre de este tenencia al liquidar el presupuesto del ejercicio de 1896 a 97 efecto de la compensación hecha por la Tesorería de Hacienda de la provincia de los débitos de este Municipio correspondientes a dicho año con el cobrante de intereses de inscripciones; y el Ayuntamiento estimando la conveniencia y arreglado a las necesidades y recursos de la población acordó se fije al público por quince días según ordena la Ley Municipal y transcurridos, con obligación que lo acredite y reclamaciones que se presenten se cometa a la discusión y votación definitiva de la Junta municipal.

El Sr. Presidente manifestó que según se



observa por las fechas de las cartas de pago remitidas por el Ayuntamiento de la corporacion en Badajoz las que se han sido entregadas por la Tesoreria de Hacienda en compensacion de los debitos de este Municipio de los años económicos del 894 a '95, 1895 a '96 y 1896 a '97 con el cobran- te de intereses de sus negociaciones remitidas con am- pla a la ley de 16 de Abril del 1895, esta operacion estaba hecha con anterioridad a la autonomia que se concedio a D. Pineda Irujo, vecino de Madrid, para que gestionase el cobro de di- chos intereses o la compensacion por los debitos. En efecto de las mismas se deduce que en 30 de Di- ciembre ultimo fue compensado el debito has- ta 30 de Junio de 1896 y que con fecha de 20 de Abril y 31 de Mayo se compensaron por ingre- sos del 1896 a '97 las cantidades de 6.449, 39 y 2.046, 13 pesetas. Ahora bien como el compromiso contratado por el Sr. Irujo por el cobro o compen- sacion de ingresos del 1896 a '97 se acordó en los de Mayo, cuando le la certificacion en vista del mis- mo y el remito de solicitud al Sr. Ministro de Ha- cienda el día diez y seis, claro es que la prime- ra compensacion no obedeció a sus gestiones y la se- gunda tampoco, puesto que ya estaba dada la orden de compensacion considerandose por tanto esta como continuacion o complemento de la pri- mera. En consecuencia el Ayuntamiento acuer- da retirar la autonomia que se concedio al Sr. Irujo, por no tener ya objeto la misma y que se le participe al mismo este acuerdo para su co- nocimiento y efectos consiguientes.

Tambien se dio cuenta de la que presento el Secretario D. Gregorio Irujo de los gastos ve- rificados por material de escritorio en la ofi- cina de su cargo durante el segundo semestre

Folio diez y seis

del año económico del 876 a 77; y el Ayuntamiento no teniendo reparos alguno que oponer por su contrato ajustada a las prescripciones legales acordó aprobarla y que en su parte de cuatrocientas cuarenta y nueve pesetas diez centimos se libere a favor del mismo con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º del presupuesto de referidos ejercicios en ampliación.

También fue examinada la cuenta que rinde el mismo Secretario de la corporación D. Gregorio Lano por los gastos causados en la formación de expediente y repartos de justicia y urbana para el año de 1874 a 78. Examinada la misma fue aprobada por unanimidad y se acordó se libere a favor de aquel la cantidad de doscientas cincuenta pesetas quinientos con cargo al capítulo 1.º artículo 7.º del presupuesto del 876 a 77 en ampliación.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión que firman los Srs. concejales concurrentes de que yo el Secretario certifico.

W. Ramón Bordillo

Gilario Niñez

Juan Antonio Rebollo

Gregorio Lano

José María Moreno

José Rebollo

Gilario Niñez

Gregorio Lano

En sesión ordinaria del día 22 de Agosto del 877. se acordó por esta diligencia no haber celebrado la sesión ordinaria correspondiente a este día por no haber ocurrido suficiente número de Srs. concejales; sin embargo que no había asuntos de que tratar.

El Alcalde,

El Secretario

Gilario Niñez

Gregorio Lano

1000



Sesión ordinaria del día } En la villa de Higuera de la S.
 9 de Septiembre de 1897. } vna a cinco de Septiembre de mil

Preside el Sr. Presidente,
 Sr. Hilario Sáenz y Ruiz,
 Sr. Antonio Betollos,
 Sr. Julián Becerra y Sáenz,
 Sr. Aspiín Pérez Mellado,
 Sr. José Betollos Aguiar,
 Sr. Julián Herrera Mellado,
 Sr. Francisco González Mesa.

ochocientos noventa y siete reuni-
dos en el local del Posito habilita-
do para las sesiones municipales de la
villa los Srs. Concejales que al
manera se expusieron bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde D. Hilario
Sáenz y Ruiz con objeto de
celebrar la sesión ordinaria corres-
pondiente a este día; y siendo la
hora de las diez el Sr. Presidente

la declaró abierta dándose lectura del acta de la
anterior la que fue aprobada. También se dio
lectura de la correspondencia y Boletines oficia-
les de la última semana e inmediata anterior a-
cordándose se de cumplimiento a todas las dispo-
siciones que se contienen en los mismos.

A continuación se dio cuenta de la renuncia
que hace D. Francisco Sáenz y Ruiz del
cargo de Médico-Cirujano titular interino de
esta villa que viene desempeñando, fundada en
motivos de salud y el Ayuntamiento por una
unanimidad acordó admitirla, haciendo cons-
tar su satisfacción por el buen cumplimien-
to que ha dado a las obligaciones ajenas al
cargo el Sr. Sáenz y Ruiz. Asimismo acordó la
congruación en armonía de lo que dispone el
artículo 21 y 27 del Reglamento para el ser-
vicio benéfico sanitario de los pueblos de 14 de
Junio de 1894 y hasta tanto se provea en propie-
dad mencionada vacante nombren con el carac-
ter de interinos Facultativos municipales que
desempeñen el servicio de la asistencia propia de
su profesión a las familias pobres, a los Médicos
españoles de esta localidad D. Francisco Betollos



Aguado y D. Quinto Rodríguez Tena conde-
nados a prestar cada uno el sueldo correspon-
diente al tiempo que desempeñen el cargo a razón
de trescientas pesetas anuales o sea la mitad de
lo consignado en el presupuesto del concejo a
rta desde el día veintinueve del pasado mes de
Agosto en que por orden del Alcalde juriscien-
tista se les prestó sus servicios por haberse ausenta-
do D. Francisco Finemera de esta población: Que
se haga valer este acuerdo a dichos señores, ha-
ciéndolos entregar a los nombrados de las listas
de vecinos pobres a quienes hagan de asientos; di-
vidiendo la general en dos partes, correspondien-
do una a cada facultativo.

Por el Concejal D. Quinto Rodríguez Tena
quien se propone para evitar responsabilida-
des en que pudiera incurrir este Ayuntamiento
por negligencia o imprudencia en el cumpli-
miento de las obligaciones que la ley impone
se acordaron: 1.º Se reclama a quien correspondiera
la rendición de cuentas tanto generales como de
recaudación de años anteriores que estén por ven-
dir. 2.º Se decreta del acta de arguimiento de fon-
dos últimamente verificada. 3.º Se requiere
por los funcionarios que manejan fondos munici-
pales garantías suficientes a responder de los
sueros. El Ayuntamiento entendido de la pro-
posición anterior por unanimidad acordó que
en la próxima sesión ordinaria presente el Se-
cretario una relación de las cuentas que están
por rendir, como también los demás datos que



consideren necesario para conocer el verdadero estado de los fondos y la forma y medios con que esta garantizada.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron los Sres. concejales concurrentes, de que yo el Sr. cantario certifico.

Hilario Nuñez Julian Quintan

Juan Antonio Nebollo Francisco Hornillo

Francisco Ramos Jose Rebollo

Julian moreno

Gregorio Lozano
Pm

Señor ordinaria del día } En la villa de Higuera de la
12 de Septiembre de 1897. } Luna a doce de Septiembre de
Señor concurrente. } mil ochocientos noventa y siete,
D. Hilario Nuñez, Juan reunidos en el local del Pósito
" Juan Antonio Nebollo habilitado para hacer consuta-
" Francisco Ramos Mesilla nales de la misma los Sres. con-
" Jose Rebollo Aguado cejales que al margen se expresan
" Francisco Hornillo Mesilla bajo la presidencia del Sr. Med.
" Juan Rodriguez Padua de D. Hilario Nuñez tenia con ob-
" Julian Beute y Suer jito de celebrar la sesión ordinaria
" Julian Moreno Mellado correspondiente a este día, y sien-
do la hora de las diez el Sr. Presi-
dente la declaró abierta dándose lectura del ac-
ta de la anterior, la que fue aprobada. También
se dio lectura de la correspondencia y Boletines
oficiales de la última semana, acordándose se de-
cumplimiento a todas las disposiciones que se con-
tienen en los mismos.

Por el Secretario de la corporación y por orden del Sr. Presidente se exhibió una relación por donde apa-
rece que excepto la correspondiente al ejercicio e-
nunciado de 1894 a '99, están pendientes de reexa-

Folio diez y ocho

men y censura las cuentas generales justificadas correspondientes a los años desde el 1889-90 al de 1895 a '96 inclusive; no obstante existen formadas y presentadas en la Secretaría las de 1893-94 y 1895-96, habiendo noticia de que se trabajó por los respectivos cuenta-dantes en la formación de las cuentas restantes. De las cuentas de recaudación están por rendir las de cédulas personales de dichos años menos las de 1892 a '93 y 1893 a '94; las de consumos del 893 a '94 hasta el presente; las de territorial e industrial desde 1894 a '95; y las de los productos de las labores de la D. H. B. por las dos votaciones verificadas. Igualmente fueron presentados por el Secretario los libros de los bonos de ingresos y gastos y de actas de ayuntamientos correspondientes a los presupuestos en ejercicio, como también el expediente de nombramiento y fianza del recaudador D. Manuel Murillo Ramos en ejercicio. Examinados con detenimiento por el Ayuntamiento los documentos expresados por unanimidad acordó: 1.º Que con toda urgencia se proceda al examen y censura de las cuentas municipales presentadas, por todos los trámites legales. 2.º Que se requiera a todos los cuenta-dantes que tengan obligación de rendirlas, tanto las generales como las de recaudación ^{para que} en cumplimiento que por orden del Sr. Alcalde de cumplían con lo que prescribe la ley en esta materia. 3.º Que se active la recaudación de las contribuciones e impuestos empleando todos los medios que la ley pone a disposición de los recaudadores y agentes ejecutivos. Se dio cuenta de una orden de la Gerencia de Hacienda de la provincia por la que se manifiesta haber sido entregadas al Ayuntamiento



Sevilla las cédulas personales del actual ejercicio remitiendo la lista cobratoria de dicho impuesto para que inmediatamente se puse a su cargo. El Ayuntamiento por unanimidad acordó que inmediatamente que el Agente las recibiera se las entregara al recaudador para que abra la cobranza.

También se dio cuenta de otra orden del Sr. Tesorero de Hacienda participando que el día treinta del corriente mes expuso a la provenga concedida por el Sr. Delegado para la presentación de los expedientes de adjudicación de fincas a la Hacienda por deudores de contribuciones del ejercicio de 1875 a 76, y parados este plano no se han admitidos y se le declaró la responsabilidad del importe de los mismos. El Ayuntamiento acordó se le cuenta de la misma al recaudador D. Francisco Carrasco haciéndole entender la responsabilidad en que incurre por el incumplimiento de dicho servicio.

A continuación acordó la comprobación de probas con cargo al capítulo de ampliación del presupuesto de 1876 a 77 la suma de 16.098 pesetas 98 céntimos por obligaciones pendientes del mismo pagadas en el mes anterior.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firmaron los Sres. concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Hilario Muñoz Juan Antonio Rebolloz
Dorcaso Ramos

Jose Rebolloz

Francisco Borrillo Quintín Rodríguez Julián Avilés

Julián Moreno Gregorio Lasso



Folio diez y nueve



Señor extraordinaria de la villa de Figueras
 día 12 de Septiembre de 1897. de la Serena a doce de Sep

Alrosi por sus señas
 D. Hilario Sierra y sus
 D. Felipe Antonio Rebollo
 D. Felice Beche y sus
 D. Casimiro Brece y sus
 D. Don Rebollo Agredos
 D. Miguel Rodríguez Pasquero
 D. Don. Herasillo Mescha
 D. Felice Herasillo Melles
 D. Antonio Mesallo
 D. Esteban y sus y sus
 D. Don y sus
 D. Manuel Brece
 D. Pascual Legorria

teniente de mil ochocientos noventa
 y siete siendo la base de las do-
 ce señalada en la cédula de conser-
 vación y bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde D. Hilario Sierra y
 se reunieron en las casas con-
 sistoriales los señores que al man-
 dar se relacionan y que con este tu-
 que la mayoría del Ayuntamiento
 y Junta municipal. Al fin se le
 informó el Sr. Presidente y deor-
 denó del mismo y el Secretario
 de cuenta del informe emitido
 en el expediente instruido a instan-
 cia de Valeriana Portales y Portales de esta
 ciudad para que se emitiera a su nombre una
 junta al rito de las Herasillas de este término mu-
 nicipal, de cabida de diez y ocho fanegas, por
 la comisión nombrada por el Sr. Alcalde confor-
 me a lo prevenido en el art. 3.º del artículo 54 del
 reglamento de 30 de Septiembre del 88 para la
 contribución territorial. Entendida la corres-
 ponsión y no teniendo que aducir cosa alguna en
 oposición al citado informe antes por el contra-
 rio aprobada en todas sus partes las observacio-
 nes que en el se hacen, acuérdase remitir origi-
 nal el expediente a la resolución del Sr. Excmo.
 de Hacienda de esta provincia en virtud de lo es



tableado en el artículo 52 del reglamento expu-
rado.

Si en mas asuntos de que tratase se levantó la
sesion y firman los señores presentes, de que yo
el Secretario certifico.

Hilaria Nuñez Juan. Antonio Rebollo

José Rebollo Narciso Ramos

Quintan Rodríguez Francisco Borrillo

Julia Nuñez Julián del Mercado

Señal de del Puerto Antonio Murillo

Esteban Gena Manuel Ramos

Alvaro de Gena

Gaspar Segura

Sesion ordinaria del dia 19 de Septiembre del 1897. Se acredita por estabili-
gencia no haberse celebrado
la sesion ordinaria correspondiente a este
dia por no haber concurrido ningun con-
cejal para llevarla a cabo.

El Alcalde, Gregorio Barrera
Hilaria Nuñez El Secretario,

Sesion ordinaria del dia 24 de Septiembre del 1897. En la villa de Higuera
de la Penya a veintiois de
Septiembre de mil ochocien-
tos noventa y siete reunidos en
el local del Puerto habilita-
do para las sesiones consistoriales
de la misma los Señores con-
cejales que al margen se expre-

- Hilario Nuñez
- Juan Antonio Rebollo
- Narciso Ramos
- Murillo
- José Rebollo
- Agreda
- Julia Nuñez
- Moscoso
- Mellado

Jubio veinte

con bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Nuñez tenía con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora de las diez el Sr. Presidente se declaró abierto, dándose lectura de las actas de la ordinaria y extraordinaria anteriores que fueron aprobadas. También se dio lectura de la correspondencia y Boletines oficiales de la última semana, acordándose se decumpliera a todas las disposiciones que se contienen en las mismas.

A continuación se dio cuenta de una instancia que dirigía la corporación al Portero del Ayuntamiento Juan Carrido Paoz en solicitud de que se le paguen doscientas pesetas que dice se le adeudan por recibos del año económico de 1894 a 95. Examinadas las datos que hay sobre el particular de ellos resulta haber consignación en el adicional en ejercicio para dicho objeto de 110 pesetas 38 centinos que en realidad lo que se le adeuda por el Sr. Carrido es de 110 pesetas 38 centinos de acuerdo del Ayuntamiento de cuatro de Junio de dicho año por sus papeles en el cargo de su prentado accidentalmente Antonio Cardeñas Teller quien satisficó el sueldo de dicho día al treinta del mismo, en su virtud el Ayuntamiento acordó se satisfagan al Sr. Carrido las 110 pesetas 38 centinos que constan en presupuesto en cuanto el estado de labor municipal lo permita.

Acto seguido comparece el Sr. Carrido con de las contribuciones e impuestos del año económico de 1896 a 97, D. Manuel Muñoz Lozano nombrado por el Ayuntamiento para manifestando su deseo de haberse



cia del cargo por no haber podido continuar de
servicio mandole por impedimento el mal estado
de su salud. El Sr. Presidente, oída dicha
petición, manifiesta que no pudiéndose acor-
dar en el acto la designación de la persona
que haya de sustituirle por requerir esto mas
tiempo y deliberación mas detenida por pues
a la corporación la continuación del mismo
hasta tanto se buscase persona idónea para
el desempeño del cargo la corporación así lo
acordó; haciéndose saber en el acto a D. Ma-
nuel Muñillo el cual juró en conformidad.

No habiéndose otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levantó la sesión que fir-
man los Sres. concejales, de que yo el Seceta-
rio certifico.

Hilario Nuez

Jose Rebollo

Juan Antonio Rebollo

Julian Moreno

Narciso Ramos

Gregorio Lasso
Pres.

Sesión ordinaria del día Se acredita por esta dili-
3 de Octubre de 1897. } gencia no haberse celebrado
la sesión ordinaria correspondiente a este día
por no haber concurrido número suficien-
te de Sres. concejales para ello, no obstante
no haber asuntos de que tratar.

El Alcalde,

Hilario Nuez

El Secretario

Gregorio Lasso

Sesión ordinaria del día Se acredita por esta dili-
10 de Octubre de 1897. } gencia no haberse celebrado

Julio veintinueve



la sesion ordinaria correspondiente a este dia por no haber concurrido numero suficiente de Sres. concejales para ello, no obstante no haber asuntos de que tratar.

El Alcalde
Hilario Ninos

El Secretario,
Gregorio Lasso

Sesion ordinaria del dia en la villa de Figueras 19 de Octubre de 1897. de la Serna a diez y siete de

- Sres. concurrentes.
- D. Hilario Ninos
- Juan Antonio Rebollo
- Narciso Perea Mellado
- Jose Rebollo Aguedo
- Julian Narciso Mellado

Octubre de mil ochocientos noventa y siete reunidos en el local del Pósito habilitado para Casas consistoriales de la misma los Sres. concejales que al margen se pujan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Hilario Ninos con objeto de celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia y siendo la hora de las diez el Sr. Presidente la declara abierta dando lectura del acta de la anterior la que fue aprobada. Tambien se dio lectura de la correspondencia y Partidas oficiales de las anteriores reuniones acordandose se de cumplimiento a las disposiciones que se contienen en las mismas.

Acto seguido por un el Secretario y de orden del Sr. Presidente se dio cuenta de un escrito que suscribe D. Manuel Munilla Ramos Precavilador de las contribuciones e impuestos.



tos que conuen a cargo de este Ayuntamiento solicitando se le admitta la renuncia de dicho cargo por no conuenirle a sus intereses y por su estado delicado de salud poder ocasionar en el desempeño del mismo. Entendido el Ayuntamiento y tras la discusion conueniente, considerando que dicho Recaudador ha tenido tiempo de realizar la cobranza de las contribuciones e impuestos correspondientes al ano conueniente de 1896 a 97, de que se hizo cargo, y si no lo ha hecho ha sido por morosidad, por unanimidad acuerdo admittible la renuncia del cargo en cuanto a las contribuciones e impuestos del conueniente ano a cuyo respecto ha de entrega de los valores que tenga en su poder al recaudador que le sustituya, pero no admittible en lo referente al ano 1896 a 97 cuya cobranza debe dar por terminada con arreglo a instrucion en el plano que la misma determina.

Tambien acuerdo el Ayuntamiento autorizar al Sr. Alcalde para que ponga a la corporacion la persona que con la idoneidad y responsabilidad conuenientes haya de sustituir a D. Manuel Munillo en el cargo de recaudador municipal.

Primeramente se dio cuenta de haber sido aprobados por el Sr. Alcaide de Hacia de la provincia los repartimientos oficial de consumos y gremial de cereales formados para el conueniente ano conueniente por valor de trece del actual. El Ayuntamiento en su sesion por unanimidad acuerdo se haga entrega del primero al recaudador municipal que se nombra y del segundo a los representantes del gremio para que

si de nueva alguna se pudiese a la cobranza de los mismos en la parte que correspondiese.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firman los Sres. concejales, de que ya el secretario certificó.

Hilario Naves José Rebollo

Juan Antonio Rebollo

Juli on more 1894

Marino Manoj

Gregorio Llano

Sesión ordinaria del día En la villa de Higuera de la Rta de octubre de 1894. Sesión a veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa

Se abrió con asistencia de Hilario Naves y José Rebollo Juan Ant. Rebollo Felice Becerra Ascacio Manoj Mesilla Don Rebollo Agueda Felicitá Rodríguez Juan. Borrell. Mescham tena con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora de las diez el Sr. Presidente

la declaró abierta, dando lectura del acta de la ordinaria anterior, que fue aprobada, también se dio lectura de la correspondencia y boletines oficiales de la última semana acordándose se cumpliera con todas las disposiciones que se continúan en los mismos.

Acto seguido el Sr. Alcalde manifestó que en uso de la autorización que le concedió el Ayuntamiento en la sesión anterior para

para recaudación de las contribuciones



ses e impuestos cuya cobranza está a cargo de la corporación a D. Francisco Numa Ferrer vecino de esta villa que a su entender reúne las condiciones legales para el desempeño del mencionado cargo. El Ayuntamiento por unanimidad acordó en virtud de reconocer en la persona propuesta la aptitud y garantía de los fondos por imposición aceptada por propuesta nombrándole recaudador municipal, no obstante que en el mas breve plazo presentara fianza por valor de cinco mil juntas que se haya constar en el expediente de nombramiento que se instruya al efecto.

En atención a la época de siembra que comienza en que tan urgente es atender a las labores agrícolas propias de la estación y considerando que los individuos que componen el Ayuntamiento son en su totalidad labradores por unanimidad acordó que las sesiones ordinarias se celebren en el día de la semana antes señalada, pero a la hora de las siete de la noche hasta tanto se acuerde variar dicha hora por no ser necesario celebrarla en la antes dicha, lo cual se haya tal vez al público en la forma que la ley previene.

A continuación el Ayuntamiento acordó se paguen con cargo al capítulo 1.º 3.º 1.º puntos 76 centinos y por el de ampliación 1.º 4.º 1.º 14.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión que firmamos sus concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico.

Gilberto Nimer Juan Ant. Melillo
Quintín Rodríguez Ramón Morillo José R. Melillo
Julian Quintan Sr. D. D. No amo
Gregorio Casca

Julio veintitres.



Sesion ordinaria del dia, en la villa de Higuera de la
 21 de Octubre de 1897. } Sesena a treinta y uno del eta-

- Liños, concurren, uno de mil ochocientos noventa y
- A. Helasio, secretario, reunidos en el local del Pósito
- Francisco Rebollo habilitado para las comitativas
- Don Cipriano Bernal, Mesilla
- Don Rebollo Agredos les de la misma los Srs. concejales
- Geniethi Rodriguez que al margen se expresan bajila
- Julian Mateos Mellé presidencia del Sr. Alcalde Don
- Francisco Gonzalez Historio Munera tena con objeto

de celebrar la sesion ordinaria co-
rrespondiente a este dia y siendo
la hora de las siete de la noche, el

Sr. Presidente la declara abierta dándose lee-
tura del acta de la ordinaria anterior, que fue
aprobada. Tambien se dio lectura de la corres-
pondencia y Boletines oficiales de la última
semana, acordándose se dé cumplimiento a to-
das las disposiciones que se contienen en las mismas.

Acto seguido el Sr. Presidente manifestó ha-
ber recibido de la Tesoreria de Hacienda de
la provincia los recibos correspondientes al 2.º
trimestre de las contribuciones territorial, con-
sumo e industrial y el Ayuntamiento acordó
que si en demora alguna se haga entrega de ellos
al recaudador que si en demora alguna se abra
la cobranza.

Se dio cuenta de la rendida por D. Manuel
Munillo Ramos de los gastos verificadas en
las obras de reparacion de la rotulacion de
calles y enseruacion de las casas de esta pobla-



cion que tiene suplidos aquel por cuenta del Ayuntamiento importante y cuenta y quere puestas. En su visita la corporacion ha tenido en plano alguno que oponer o acordó aprobarla y que su importe se libere a favor de D. Manuel Muriello con cargo al capitulo 6.º, artículo 1.º del presupuesto de 1896 a '97 en ampliacion.

Tambien se dio cuenta de la que presenta el Secretario de la corporacion de los gastos suplidos por el mismo en material de escritorio durante el primer trimestre del actual ejercicio. El Ayuntamiento no teniendo en plano alguno que hacer o acordó aprobarla y que su importe se libere a favor de D. Gregorio Cases por ciento ochenta y ocho pesetas ochenta y tres centimos con cargo al capitulo 1.º artículo 2.º del presupuesto de gastos del ejercicio actual.

El Sr. Presidente manifestó haberse satisfecho por D. Antonio Sierra la suma de ciento veinticinco pesetas a D. Eduardo Barahona por los trabajos realizados por este en la Dehesa bogal con motivo de la dacion a labor de la misma, segun consta por el recibo que presenta remitido con la cuenta del segundo trimestre del año anterior. Lido y oido el Ayuntamiento y resultando del expediente de notacion y cambio de la Dehesa aprobado por la suplenioridad para el año agrícola de 1897 a '98, que dichas labores fueron taradas en mil pesetas, cuya cantidad ha sido distribuida integramente entre los quince lotes en que aquella se dividió en proporcion a la calidad y extension del terreno que cada uno comprende y considerando que no es justo ni equitativo distribuir esta cantidad entre dichos lotes pues en ese caso resultaria que los vecinos habrian de satisfa-

en por los mismos una cantidad mayor que
se acordó en valor y quinto en este caso economi-
co en el que se unifica la cuenta por unanimi-
dad acordó se paguen las cinco vinticinco pe-
setas de los fondos municipales, librándose a
favor de D. Edmundo Leuchena con cargo al
capítulo de quinientos del presupuesto de gas-
tos del comente ejercicio.

A continuación y estando presente el Sr. D. ...
2º de la Secretaría del Ayuntamiento de San ...
do y con el permiso previo del Sr. Presidente, manifiesto que
en virtud de orden verbal del Sr. Alcalde ...
sus servicios en la Junta del Ayuntamiento como escribiente ten-
porero en los primeros días del mes de Diciembre del año 1893,
como puede verse por los datos reales de pago el en a
quella época; orden que fué repetida por el Alcalde que
le sucedió en primer término de 1894 y en su virtud con-
tinuó prestando el referido servicio sin intersección has-
ta la presente; pero a protesta de que no había consig-
nación en el presupuesto de gastos de 1894-95 nada se le pa-
gó. En el año 1895-96 a pesar de protestas en el presen-
te la consignación para Auxilios temporales de 3000
pesetas y de otros con puntualidad a la oficina toda
la dicha tiempo se me satisfizo nada y al hacer la
liquidación del presupuesto de dicho ejercicio y por
cuentas que no ha podido ocuparse de se acordó
la mencionada protesta por lo cual no habiendo
presupuesto a resultar en el presupuesto adicional de
1895-96 ha sido imposible el pago de lo que
legítimamente me corresponde con su trabajo y por
lo tanto pido al Ayuntamiento se le reconozca
el crédito y se consigne en el presupuesto a dicho
efecto que se ha de pasar en el presente como conoci-
do la cantidad de quinientas, seiscientos, cuatro y pesetas,
que importan el tiempo que he servido desde el día pri-
mero de Diciembre de mil ochocientos noventa y tres

80



a ciento de Juan de San Antonio, noventa y cinco
a Baron de Asencio, setenta y cinco pesetas anuales
que figuran en referido presupuesto, más los ci-
enta noventa y cinco para este servicio. El Ayuntamiento
pudo, resultando sesenta la suma por Perisique
Merrill como cuenta por los trabajos que expuso con
en la feria del Ayuntamiento hecho por el mis-
mo y costando igualmente por licencia propia de los
individuos de la corporación por sus servicios, el acuerdo
accediendo a lo solicitado, se acuerda como legitimo el cre-
dito a favor de Sr. Merrill contra la fonda, servicios
prestados y que se consigue el dicho partido en el presente
presupuesto adicional del presente ejercicio.

Se acuerda a cargo del Ayuntamiento concesiones
a D. Perisique Merrill, a fin de que marche a Ba-
dajoz para ingresar la fonda por atenciones de que si-
quiera sus servicios, correspondiente al presente presupuesto
corriente, ejercicio, y que como indemnización de la gasta
del viaje se le abone la cantidad de ciento diez pesetas
que se librará a cargo al cargo sueldo de los presentes
de la gasta vigente.

No habiendo otras asuntos de que tratar el
Sr. Presidente levanta la sesión que firman
los Sres. leales concurrentes, de que yo el
Secretario certifico.

Hilario Núñez Juan Antonio Pedrollo

José Reboledo
Quintín Rodríguez

Francisco Navarro
Francisco Borrillo

José Antonio Moreno

Gregorio Barrera
Sr. D.

Sesión ordinaria del día en la villa de Higuera de la P.
7 de Noviembre de 1897. } una a siete de Noviembre de

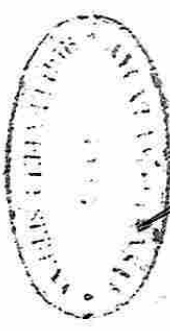


D. Hilario Sierra reunidos en el local del Pósito habilitado para las sesiones consistoriales de la villa de Badajoz, a las 10 de la mañana los Sres. Concejales que al manan se expresan bajo la presidencia de D. Juan Rodríguez Perea del Sr. Alcalde D. Hilario Sierra, en una sesión ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora de las siete de la noche el Sr. Presidente tachó la sesión de abierta, dando lectura del acta de la ordinaria anterior que fue aprobada. También se dio lectura de la correspondencia y Boletines oficiales de la última semana, acordándose su cumplimiento a todas las disposiciones que se continen en los mismos.

A continuación se dio cuenta de la que rinde el Secretario de la corporación de los gastos verificada en material de escritorio de la oficina de su cargo desde el día primero del presente último hasta su fecha y el Ayuntamiento considerándola ajustada a las prescripciones legales y no teniendo reparos algunos que oponer acordó aprobarla y que se pague su importe de cinco cuarenta y seis pesetas treinta y cinco céntimos a favor de D. Gregorio Leano con cargo al capítulo 1.º artículo 2.º del presupuesto de gastos del corriente ejercicio.

También acordó el Ayuntamiento la siguiente distribución de fondos para este año:

Capítulo 1.º Gastos del Ayuntamiento.	2.471 ..
Capítulo 2.º Policía de seguridad.
Capítulo 3.º Policía urbana y rural.	50 ..



Capítulo 4.º = Instrucción pública.

586.75

Capítulo 5.º = Beneficencia.

7.00

Capítulo 9.º = Cargas.

250.00

Capítulo 11.º = Fugitivos

425.25

Capítulo 14.º = Ampliación

80.70

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión que firman los Sres. concejales concurrentes, de que yo el Sr. secretario certifico.

Hilario Nuñez Juan Antonio Melillo
 Francisco Rosas José Revollo
 Quintín Rodríguez Francisco Romillo
 Gregorio Lano

Sesión ordinaria del día en la villa de Higueruela de la Uda de Noviembre de 1897. Sesión a catorce de Noviembre

Sres. concurrentes, de mil ochocientos noventa y siete, reunidos en el local del Sr. D. Hilario Nuñez en su casa, reunidos en el local del Sr. D. Juan Antonio Melillo sito habilitado para esas fines, y D. Julián Benito Nuñez concejales de la misma los Sres. concejales que al inaugurar se expusieron bajo la presidencia de D. Hilario Nuñez con objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día; y siendo la hora de las siete de la noche el Sr. Presidente declara abierta, dándose lectura del acta de la sesión anterior, la que fue aprobada. También se dio lectura de la correspondencia y Boletines oficiales de la última semana, acordándose de cumplimiento a todas las disposiciones que se contienen en los mismos.

Acto seguido se dio cuenta de una orden del Sr. Excmo. de Hacienda de la provincia fecha diez del mes actual por la que se le remitian las cuentas de arbitrio urbano e industrial de los tres primeros trimestres del ejercicio anterior, bajo apercibimiento de imposición de multa en caso de no remitirlas. El Ayuntamiento, en virtud de estar encargado de la cobranza de las contribuciones en dicho año al recaudador D. Manuel Munillo Llanos por una conveniencia acordó se notifique referida orden al mismo a fin de que sin pérdida de tiempo forme y remita mencionadas cuentas, en la inteligencia que de no hacerlo se declarará responsable al mismo de la penalidad (de) que se imponga a esta corporacion.

En virtud de que estan igualmente sin remitir las cuentas de las contribuciones territorial, urbana e industrial correspondientes a los ejercicios económicos de 1894 a '95 y 1895 a '96 acordó igualmente la corporacion se requiera de nuevo al recaudador D. Francisco Llanos para que las remita sin demora alguna a fin de evitar las responsabilidades que podrian ocasionarse.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion que firmaron los Srs. concejales concurrentes, de que yo el Sr. certifico.

Juliano Rebollo
Julian Quintanilla
Jose Rebollo
Julian Moreno
Juegan Moreno

El
DIPUTACION DE BADAJOZ

Sesion extraordinaria del dia Lunes Villa de Figueras de la Jexua á
 17 de Noviembre de 1897
 Señores Concejales
 D. Hilario Sierra Funes
 Juan Ant. Rebollo Mellado
 Arcadio Otero Musillo
 Don Rebollo Aguado
 Juan Antonio Odriguez Barquero
 Don. Gonzalo Mesa
 Don Julian Moreno Mellado

el día y fecha de Noviembre de mil ochocien-
 tos noventa y siete; siendo la base de las actas
 de la noche señalada en la cedula de convocatoria
 y bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 de D. Hilario Sierra Funes se reunieron en
 el local del punto habilitado para Casa
 Comunal de la misma localidad. Concejales
 que al margen se expresan con objeto de tra-
 tar sobre la renuncia que han presenta-
 do cuatro Concejales electos Ayuntamiento
 de su cargo como tales Concejales, segun
 se expresa en la correspondiente cedula de convocatoria
 dada con la debida motivacion. Abierta la sesion por el Sr.
 Presidente de cuenta de los cuatro escritos presentados, segun
 fundamento por los Concejales D. Hilario Sierra Funes, D. Julian
 Odriguez Barquero, D. Arcadio Otero Musillo y D. Antonio
 Otero Izquierdo, segun los fundamentos, regidos finales y
 segun los que en el acto Ayuntamiento se solicitó de que
 se les admita la renuncia que de su cargo de Concejales han
 presentado a aquellos: los de la presente infundada en motivo
 de salud y la otra dos por ser suyas de sesenta años.
 El Ayuntamiento de su cargo, de atendida la discusion, decide
 sobre la renuncia de la Concejalencia del Ayuntamiento se
 sobre la renuncia que presenta la Concejal de su cargo
 como tal, cuya resolucion corresponde a la Concejal pro-
 vincial a tenor de lo que previene el Art. 1.º de veinticuatro
 del Regulo de mil ochocientos noventa y uno, por sus si-
 militud a por lo atendida de fallas en defectos a sobre
 la renuncia presentada por los Concejales mencionados;
 sin embargo de informarse que por ende la decision de la
 misma por cuenta de la corporacion se vea en la seccion
 en su lugar la funden la interesada y que se receten
 los escritos de renuncia del cargo de Concejales de los Sr.
 D. Hilario Sierra Funes, D. Julian Odriguez Barquero, D. Juan
 Antonio Odriguez Barquero, Musillo y D. Antonio Otero Izquierdo, el



Julio veintiseis.

Señor Gobernador Civil de la provincia de Badajoz
de acuerdo de la Comisión provincial para la resolución
definitiva, junto con copia de la presente, etc.

Y siendo otro el objeto de la presente es el Sr.
Presidente levanta la sesión que firma los Sr. con-
cejales concurrentes, de que goza el Sr. Presidente.

Hilario Nuñez Juan Antonio Rebollo

Barcelo Ramos José Rebollo

Quintín Rodríguez Francisco Morilla

Julian Moreno Gregorio Lario

Señor Gobernador Civil de la provincia de Badajoz
de acuerdo de la Comisión provincial para la resolución
definitiva, junto con copia de la presente, etc.

Y siendo otro el objeto de la presente es el Sr.
Presidente levanta la sesión que firma los Sr. con-
cejales concurrentes, de que goza el Sr. Presidente.

Hilario Nuñez Juan Antonio Rebollo
Barcelo Ramos José Rebollo
Quintín Rodríguez Francisco Morilla
Julian Moreno Gregorio Lario

Señor Gobernador Civil de la provincia de Badajoz
de acuerdo de la Comisión provincial para la resolución
definitiva, junto con copia de la presente, etc.

Y siendo otro el objeto de la presente es el Sr.
Presidente levanta la sesión que firma los Sr. con-
cejales concurrentes, de que goza el Sr. Presidente.

Hilario Nuñez Juan Antonio Rebollo
Barcelo Ramos José Rebollo
Quintín Rodríguez Francisco Morilla
Julian Moreno Gregorio Lario

Señor Gobernador Civil de la provincia de Badajoz
de acuerdo de la Comisión provincial para la resolución
definitiva, junto con copia de la presente, etc.

Y siendo otro el objeto de la presente es el Sr.
Presidente levanta la sesión que firma los Sr. con-
cejales concurrentes, de que goza el Sr. Presidente.

Hilario Nuñez Juan Antonio Rebollo
Barcelo Ramos José Rebollo
Quintín Rodríguez Francisco Morilla
Julian Moreno Gregorio Lario

preso en la consecuencia de la apelación de la convocatoria, esa se
 resolver en definitiva la excusa que los concejales de este Ayuntamiento
 D. Hilario Sánchez, D. Julia Quintanilla, D. Narciso Alonso Mesilla y D. Antonio Barrera, que
 seiten de sus cargos los dos primeros, fundados en motivos
 de salud y los otros dos por ser mayores de sesenta años y
 señalando que el Ayuntamiento se reuniera en la sesión
 del día diez y siete de fallas definitivamente sobre la
 denuncia presentada por juzgar ser el asunto de la
 competencia de la Comisión Provincial fundada en lo
 que determina el R. D. de 24 de Marzo de 1891, pero como
 existe disposición oficial de la citada del mismo que
 da a entender puede el Ayuntamiento resolver sobre
 la excusa de la concejal presentada, después de la elección
 sea como son la D. O. de 17 y 20 de Julio de 1892 y no
 tener creado derecho alguno individual el acuerdo en
 caso de su favor de persona alguna física o jurídica del
 Ayuntamiento; la corporación acordó haberse sobre di-
 cho acuerdo admitido la renuncia de excusa por cuenta de
 la ciencia propia a lo minimal y exactitud de la motivación
 dada. Votando la Hon. Concejal decisiva y sin presente
 de este acuerdo se da por ratificado del mismo retirándose
 de la sesión después de haberse firmado esta primera parte
 del acta con la decena, tenores, de que go el Sr. Esteban

Hilario Sánchez
 Julia Quintanilla
 Narciso Alonso Mesilla
 Antonio Barrera
 Esteban
 Juan Antonio Rebollo
 José Rebollo
 Francisco Horriño
 Gregorio Barrera

Y así análogamente y como admitida la renuncia del cargo
 de concejal de los señores D. Hilario Sánchez, D. Julia Quintanilla
 y D. Narciso Alonso quedan vacantes los cargos de Alcalde pre-
 sidente, segundo teniente y Regidor Jefe de este Ayuntamiento

Comienzo que respectivamente desempeñaban y estaba
 en el caso de ser convocados con arreglo al art. 59 y siguientes
 de la Ley Municipal, para que se proceda con autori-
 dad al medio que se prescribió en la elección ordinaria
 sea á tenor de lo que prescribe el art. 59 de la misma. El
 Ayuntamiento á este fin y quedando cinco Concejales que
 constituyen la mayoría absoluta del número de que debe
 componerse y bajo la presidencia del primer teniente Don
 Juan Antonio Rebollo Mellado, se procedió al sueldo a
 sueldo de Alcalde en votación secreta por medio de pro-
 pletas, que la concejalía llamada por su orden fue-
 ron depositando sus votos en la urna preparada al
 efecto. Terminada la votación y practicado el escrutinio
 resultó elegido por unanimidad y fue proclamado Don
 Juan Antonio Rebollo Mellado Alcalde presidente sea-
 biendo en el acto la renuncia de su cargo. Como en este caso
 resultó vacante el cargo de primer teniente de Alcalde se
 procedió a continuación á la elección de este cargo resul-
 tando elegido por unanimidad y proclamado para ejer-
 cer el mismo D. José Rebollo Aguado entregándole en su
 la insignia correspondiente. Sin intersección se pro-
 cedió á la elección de segundo teniente siendo elegido también
 por unanimidad y proclamado como tal D. Felice
 Moreno Mellado, entregándole la insignia de su cargo.
 Después en igual forma fue proclamado Regidor Si-
 dor D. Francisco Borrillo Mesado al que en el acto se
 le dio posesión del cargo.

102



No ocupándose de otra cuenta la concejalía
 sea el Sr. Presidente le envió la sesión de que se
 recienta copia al Sr. Gobernador Civil de la pro-
 vincia firmando la los Sr. Concejales de que yo
 el Sr. certifico.

Juan Antonio Rebollo Mellado José Rebollo
 Julián Moreno Quintín Rodríguez
 Francisco Borrillo Gregorio Leana

A las once y media de la mañana del día de la villa de Higuera de la Sierra a veinti
 y ocho de Septiembre de mil novecientos y cinco
 concurren: siendo la hora de la sesión de la
 D. Juan Antonio Melillo
 " José Melillo Aguado
 " Julián Moreno Melillo
 " Quintín Madriguera Barja
 " José Melillo Bueno
 " Ricardo Moreno Trueta
 " Rafael Melillo Melillo
 " Antonio Melillo Trueta
 " Juan M. Hermillo Machuca

por el Sr. Alcalde de Higuera y su presencia.
 Abierta la sesión por el Sr. presidente este se ocupó
 de que el objeto de la reunión según se expresa en la circular
 previamente circulada era para dar posesión del cargo
 de Concejal Interino de la Corporación al Sr. D. Ricardo
 Moreno Trueta D. Rafael Melillo Melillo, D. José Melillo
 Bueno y D. Antonio Melillo Trueta, acordado tal y como
 el Sr. Gobernador Civil de la provincia por su orden de
 día veintidós de mayo anterior en sustitución de los Sres. D.
 Hilario Simon Trueta, D. Julián Benito Simon, D. An-
 tonio Benito Melillo y D. Antonio Benito Trueta, los que
 habiendo presentado sus excusas ante el Ayuntamiento
 la misma fueron admitidas en la sesión del día veintidós del corriente
 al efecto. Toda lectura de las referidas ordenes por el Sr. pre-
 sidente Sr. quedaron enterada de su contenido la Srta. Dña. Dña.
 Trueta. Se suscitó y citando presente los Sres. Conceja-
 les Interinos Benito Melillo y Benito Trueta, y habiendo presentado sus
 credenciales respectivas y habiendo sido reconocidas en dicho
 cargo; sus titulos y a la vez Sr. D. Benito Trueta, por
 el orden en que sus nombres van colocados a la efecta de
 art. cuarenta y ocho de la Ley Municipal

Seguidamente y como está constituido este Ayunta-
 miento se pasó a determinar el orden en que los que
 dichos Sres. han de guardar y para ocupar su respec-
 tivo puesto y para sustituir al que le precede en el



Julio veintinueve

descripção de la Heralda o Inmencia por el numero de
votos que cada cual obtuvo en su eleccion y dió el resulta
do siguiente

D. Ricardo Romero Vera, Regidor primero
" Antonio Merino Torales, Regidor segundo
" Jose Merino Herrera, Regidor tercero
" Rafael Mellado Rebollo, Regidor quarto
Yo currey residiendo otras cuentas de que tra
ta la convocatoria el Sr. presidente desauto la se
sion firmando la presente acta los Sr. Concejales
de cuyo el fin certifico

Juan Antonio Rebollo Jose Rebollo
Julio en morera Quintan Rodriguez
Jose Merino Ricardo Romero
Rafael Mellado Antonio Merino
Francisco Bonilla Gregorio Casero

Session ordinaria del dia en la villa de Higuera
28 de Noviembre de 1897 de la Terna a veintiocho

Pres. concurrenentes.
D. Juan Antonio Rebollo de Noviembre de mil ochos
" Jose Rebollo Aguado cientos noventa y siete, ven
" Julian Merino Mellado tidos en el local del Hóspite
" Fran. Bonilla Merchan habilitado para las sesion
" Ricardo Romero Vera pitonales de la misma los
" Antonio Merino Torales Pres. Concejales que al mar
" Jose Merino Herrera que se expusieron, bajo la pre
" Quintan Rodriguez sidencia del Sr. Alcalde don
Juan Antonio Rebollo, con

objeto de celebrar la sesion ordinaria conveccion
diez y siete de este dia y siendo la hora de las siete
de la noche el Sr. Presidente ta declaro abier-
ta dandose lectura del acta de la ordenanza an-
terior la que fue aprobada, siendo igualmente
ratificados los acuerdos tomados en las ex-
traordinarias de los dias veinte y veintiseis
del corriente mes. Tambien se dio lectura de
la correspondencia y Boletines oficiales de las
dos ultimas semanas acordandose se de cumpli-
miento a las disposiciones que se contienen en
los mismos.

Acto seguido y resultando vacantes en las
tres comisiones en que estan divididos los con-
jales del Ayuntamiento en virtud de las renun-
cias presentadas por cuatros de sus individuos,
restaba en el caso de cubrirlos con los interinos
nombrados por el Sr. Gobernador civil y ale-
fecto por unanimidad se acordó asignar a la
primera los Sres. D. Mariano Romero Tena
y D. Rafael Mellado Melillo, a la segunda D.
Jose Merino Munoz, y a la tercera D. Anto-
nio Merino Amador.

Examinado el parte presentado por Don
Francisco Naranjo Tena, vecino y contribuy-
ente de este termino acreditavelo en el con-
los documentos que cita y acompaña las alte-
raciones suplicas recientemente en su vigen-
cia rustica y urbana, y de conformidad a lo
propuesto por la Junta jurisdiccional, el Ayunta-
miento acuerda proceder en su dia a rectifi-
car en el amillaramiento, por medio del a-
portuno expediente la partida de dicho ter-
mino y las de los censos contribuyentes a qui-
en alcanzan las traslaciones de dominio co-
licitadas.

No habiendo otros asuntos de que tratar
el Sr. Presidente levanta la sesion que fir-
man los Sres. concejales concurrentes, de que
ya el Secretario certifica.
Juan Antonio Rebollo

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de Higuera de la Sierra el
dia 6 de Diciembre de 1897 sesion de diez y siete de diciembre de mil ochocientos
noventa y siete; siendo la hora de la se-
ñal de la noche señalada en la cedula de
convocatoria y bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Juan Antonio Rebollo
se reunieron en el local de Parroquia
habilitado para esas convocatorias de
la misma villa. Concejales que al
cargo se expresan con objeto de cele-
brar la sesion extraordinaria para
que habian sido previamente citados
sobre la sesion por el Sr. presidente
esta manifestando que el objeto de la sesion
segun se expresa en la cedula pre-
viamente circulada era para dar por
sesion al cargo de Concejales interinos de
la corporacion a los Sres. D. Telesforo
Mateo D. Manuel Borrero Mateo D. Manuel Rebollo
Rodriguez D. Juan Rene Casanueva y D. Antonio
Munoz Segovia, nombrados como tales por el
Sr. Gobernador Civil de la provincia por su orden
del dia 1.º de mayo actual en sustitucion de los Sres.
Don Juan Antonio Rebollo D. Jose Rebollo



D. Julián Moreno Mellado y D. Pascasio Flori
 los Meschero y D. Quintín Rodríguez Sabido que
 cesen en sus cargos en virtud de auto de suspensión
 y suspensión dictada por el Sr. Jefe de partido según
 se expresa en el orden mencionado. Lo de lectura de la mi-
 nuta por el infrascripto Sr. Jefe de partido de ser con-
 tenido la Sr. del Ayuntamiento. En su virtud están
 depositados la Sr. Concejal, interino, así como expresado
 y habiendo presentado sus cédulas respectivas de
 disposición en dichos cargos, substituyendo a los
 cinco Sr. supranumerarios por el orden que su nombramien-
 to colocado a la efectos del art. 1.º de la ley enmi-
 nida, dando esta por notificada de la orden citada de
 la que esta presente al acto, se retiró, así lo resien
 después de haber firmado con la dema. Sr. esta por
 me aparté de esta, de que y a el Sr. este fin.

Juan Antonio Nebollo y Quintín Rodríguez

José Merino

Juan de Tena y Julián Moreno

Antonio Merino

Antonio Benítez

Rafael Melero

Manuel Orrillo

Juan José Anaya
 Juan Antonio Nebollo

Alonso Nebollo
 Gregorio Lario

Seguidamente y como suprema del cargo de concejales
 los Sr. D. Juan Antonio Nebollo y D. Juan Nebollo que
 D. Julián Moreno Mellado y D. Pascasio Flori los Mes-
 chero quedan vacantes los cargos de Alcalde presidente
 primero y segundo, treinta y tres regidores de este
 Ayuntamiento que respectivamente el Sr. Jefe de
 partido y estando constituido el Ayuntamiento con el nu-
 mero de concejales que prescriben la ley se establece el ca-

Folio treinta y uno



de ejercer dicho cargo, y el de suplente de Jindico que tambien resulto valiente con sus votos, a los 17 y siguientes de la ley municipal puesto que han ocurrido con autenticidad al medio que precede a las elecciones ordinarias. El Ayuntamiento a este fin y bajo la presidencia del Regidor Sr. Don Ricardo Novato tiene de conformidad con lo que prescribe el art. 119 de dicha ley procedio al nombramiento de Alcalde presidente en votacion secreta resultando elegido por unanimidad y proclamado para dicho cargo Don Ricardo Novato. Tiene recibiendo en el acto la insignia de su cargo.

Despues de la presidencia de dicho Sr. Alcalde presidente se procedio en igual forma al nombramiento de primer teniente de Alcalde resultando elegido y proclamado por unanimidad y proclamado como tal Sr. Don Juan Mesino. Tambien aqui se le hizo entrega de la insignia correspondiente.

Asimismo con y de igual modo fue elegido por unanimidad y proclamado segundo teniente de Alcalde Sr. Don Rafael Melledo. Tambien aqui se le hizo entrega de la insignia del cargo.

Tambien fue nombrado de igual modo Regidor Jindico del Ayuntamiento y por unanimidad Sr. Don Juan Mesino. Tambien el que fue proclamado como tal.

Finalmente se nombro suplente del Jindico a Sr. Don Rafael Melledo. Para cuando le proveya del cargo como es de deber Sr. Don Juan Mesino. Tambien se repuso e deteserunas el orden de...

co que han de guardarlo Sr. Negidale, pido ser
 pas sus respectivas puestas y sustituir al que le pre-
 cede en el desempeño de la Alcaldia o tenencia y de los
 resultados siguientes. Don Antonio Negidale segund
 Negidale primero. D. Juan Jose Coronado Negidale
 segundo. D. Marcos Nebollo Madrigal tercero
 y D. Marcos Bonilla Mateos

Yo habiendo oido cuenta de que estos
 segun la convocatoria el Sr. presidente. Los señores
 la sesion firmaron lo present. ante la Sr. Con-
 cejala, de que se el Sr. certifico

Francisco Romero *Jose Merino*

Antonio Benito

Juan de Tenas y Antonio Merino

Rafael Mellado *Fernando Rebollo*

Manuel Borrillo *Juan Jose Tenas*

Sesion extraordinaria del dia 9 de Diciembre de 1894 =	En la Villa de Higuera de la Serena a ocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro, reu- nidos los Sres. del Ayuntamiento, cuyos nombres se expresan al margen, en el local del Pósito habilita- do para Casas Consistoriales de la misma, a las siete de la mañana, previa expresa y especial convocatoria, en la forma que previene la vigente ley municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Romero y Tenas, quien declaró públi- camente abierta la sesion, la cual dijo tener por objeto tratar de la separacion de los empleados del Municipio y nombramiento de los que ha- brian de reemplazarlos, segun en se expresaba en la convocatoria circulada a todas las individuos de la corporacion,
<u>Sres. Concurrentes.</u>	
Don Ricardo Romero y Tenas	
" Antonio Merino Ariza	
" Rafael Mellado Rebollo	
" Jose Antonio Ruelas	
" Celestino Estrada Mora	
" Antonio Benitez Segobias	
" Juan de Tenas Coronado	
" Manuel Borrillo Mateos	

y al efecto dio cuenta a la Corporación de la solicitud de Don Inigo Barrio y Caballero en la que por no convenir a sus intereses renunciaba al cargo de Secretario de este Ayuntamiento. Dada la lectura de ella y enterado el cuerpo municipal de sus contenidos, por unanimidad acordó admitirlos desde luego y que se haga en todo este acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Seguidamente el Sr. Presidente propuso para Secretario de la Corporación en concepto de interino a Don Hermenegildo Romero y Afente, cuya competencia e idoneidad para el desempeño del cargo es bien conocida de la Corporación, como lo ha demostrado en dos ocasiones que ha sido desempeñada por el proponente. Enterada la Corporación de la moción del Sr. Presidente por unanimidad acordó: Nombrar a expresado Sr. Don Hermenegildo Romero y Afente Secretario interino de este Ayuntamiento, con el sueldo anual consignado en el presupuesto del ejercicio corriente, y estando presente dicho Sr. aceptó el cargo.

Inmediatamente el mismo Sr. Presidente propuso a la Corporación la destitución de los dos auxiliares de la Secretaría, cuyos cargos venían desempeñando Don Precio Sanchez Barrio y Don Enrique Hermillo Aguado, y como estos no los desempeñaban con esmero y constancia, daban motivo suficiente a la medida que proponía. Enterada la Corporación de lo expuesto por el Sr. Presidente y enterado de ciertos hechos aducidos, por unanimidad acordó: Destituir de los cargos de auxiliares de la Secretaría a los referidos Don Precio Sanchez Barrio y Don Enrique Hermillo Aguado, a los que inmediatamente se les hará saber este acuerdo a los efectos oportunos.

Sin interrupción se propuso por el Sr. Presidente a la Corporación la destitución de Don Pedro Mellado Romero del cargo de Depositario de fondos municipales, cuya falta de idoneidad para su desempeño es bien conocida de la Corporación. Enterada la misma de lo expresado por el Sr. Presidente y verificados en tanto expone, por unanimidad acordó: Destituir a Don Pedro Mellado Romero del cargo de Depositario de fondos y de



este Municipio, á quien quis demora si se hará saber esta resolución
a los debidos efectos =

Enseguida dicho Sr. Presidente propuso la destitución del cargo de portero del Ayuntamiento que viene desempeñando Juan Camacho Razo por su carácter difícil y poco amable con el cargo que desempeña y proponía para ocupar el mismo al vecino de esta Villa Ramón Ramajo Barriana, que como á todos consta es de reconocida honradez y apto para su desempeño. Autorizada la corporación y constituida en tanto el Sr. Presidente expone respecto de uno y otro individuo, por unanimidad acordó: Destituir del cargo de portero del Ayuntamiento á Juan Camacho Razo, á quien se le hará saber esta resolución en breve plazo, y nombrar para ocupar dicha vacante á expresado Ramón Ramajo Barriana de esta vecindad, el cual disfrutará del haber anual consignado en el presupuesto al ejercicio corriente, el cual estando presente aceptó dicho cargo =

En acto continuo repetido Sr. Presidente propuso la destitución del cargo de agente del Ayuntamiento en Badajoz que desempeña Don Esteban Sierra y Mercado, y en el caso de que los acordara la corporación proponía para ocupar dicha vacante á D. Eugenio Herrera y Bermejo, vecino de la capital, persona activa y diligente para desempeñarla. Autorizada la corporación de la proposición del Sr. Presidente, después de una detenida discusión por unanimidad acordó: Destituir del cargo de agente de este Ayuntamiento en Badajoz, á D. Esteban Sierra y Mercado, á quien se le hará saber esta resolución, y nombrar para reemplazarle á D. Eugenio Herrera y Bermejo, con la gratificación y consignada en el presupuesto al ejercicio corriente; autorizándole para que á nombre y en representación de este Ayuntamiento recoja de los centros oficiales cuantos documentos correspondan á este municipio, como son las inscripciones intransferibles que se emitan á favor de esta corporación en representación de sus bienes inmuebles, cédulas personales, recibos y talonarios de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana e industrial, autorizando las facturas de utriga que fueren necesarias; para que sobre de la Tesorería de Hacienda de la Provin-



cia los intereses que devenguen las inscripciones subtrans-
feribles que en la actualidad posee este Municipio, y las
que en lo sucesivo se emitan; para que autorice las fac-
turas para el cobro de ellos; para que haga los signos que
se le ordenen en la Hacienda de Hacienda de la Provincia
por las contribuciones e impuestos que comen a cargo del estu-
dio o por cualquiera otro concepto en la depositaria de
fondos provinciales por contingente y por obligaciones de
Provincia suscritas, recibiendo las correspondientes cartas
de pago, y por último para que gestione el pronto despa-
cho en dichos centros oficiales de todos los asuntos que ten-
ga interés y le reconozca la corporación =

Y no comprendiendo otros asuntos de que tratar
las cédulas de convocatorias, se levantó la sesión por el Señor
Presidente firmando los señ. concejales concurrentes de que
certifico = sobre raspado = en lo sucesivo se = vale

Enando Plomero Antonio Merino
 V Rafael Atellano José Merino J. Muñoz Arrote
 Antonio Bonilla Juan de Torres

Manuel Carrillo

Manuel Carrillo

Sesión ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de Higuera de la Serena a día de vi-
 día 12 de Diciembre 1897) número de mil ochocientos noventa y siete p =

Señores concurrentes.

- Don Ricardo Romero y Teña
- " Antonio Merino Arribas
- " Rafael Mellado Rebollo
- " José Monio Ruano
- " Celestino Arate Mora
- " Antonio Benito Segobia
- " Juan Teña Coronado
- " Manuel Honillo Estater
- " Alonso Rebollo Rodríguez

Reunidos en el local del Pósito de la misma, habilitado para Casa Consistorial, á la hora señalada, los señores concejales que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Ricardo Romero y Teña, con objeto de celebrar la sesión ordinaria de este, la cual, referido Sr. Presidente, la declaró abierta públicamente.

Dada cuenta de las dos extraordinarias celebradas en los días seis y ocho del corriente, que fueron leídas por mí el secretario de orden del Sr. Presidente, el Ayuntamiento acordó aprobar la del día ocho, y en cuanto á la del seis se manifestó por el Sr. Presidente que en la designación de cargos de Alcalde Presidente, Tenientes de Alcaldes y Síndicos hechos en la misma se habían infringido las disposiciones de la ley Municipal y en tal virtud se estaba en el caso de proceder nuevamente á la elección de dichos cargos en la forma que preceptúan los artículos cincuenta y tres y siguientes de referida ley. Votados el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente y de las disposiciones que rigen sobre la materia por unanimidad acordó proceder á la elección de dichos cargos, y al efecto ocupó la presidencia interina el concejal D. Ricardo Romero y Teña, que resultó con mayor número de votos de los que componen el Ayuntamiento, bajo la cual se procedió en votación secreta al nombramiento de Alcalde Presidente, la cual se verificó llamando á los concejales por su orden, que fueron depositando uno á uno las papeletas convenientemente dobladas en una urna destinada al efecto, y concluida, el presidente practicó el escrutinio sacando uno por uno las papeletas de la urna que leyó en alta voz, las cuales decían "por Alcalde Presidente Don Ricardo Romero y Teña", cuyo sufragio fué pro

llamado para dicho cargo, recibiendo en el acto las insignias del mismo y continuando ocupando la Presidencia =

Seguidamente se procedió en igual forma a la elección de primer Teniente Alcalde y practicado el escrutinio resultó elegido Don Antonio Merino Arribas, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos, el cual fue proclamado en el acto para que ocupara su puesto y recibiendo las insignias de su cargo =

En el acto seguido de la misma manera se procedió a la elección del segundo Teniente de Alcalde y practicado el escrutinio resultó elegido Don Rafael Estrella del Rebollo, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos, el cual fue en el mismo proclamado en el acto y pasó a ocupar su puesto y recibió también las insignias del cargo =

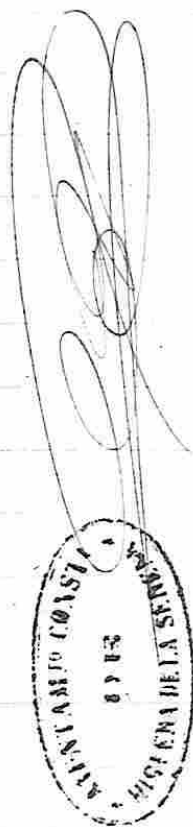
Sin interrupción en idéntica forma se procedió a la elección del Regidor Sindico del Ayuntamiento y hecho el escrutinio resultó elegido Don José Mariano Ruano, por haber obtenido la mayoría absoluta de votos, el cual fue en el acto proclamado como tal y pasó a ocupar su puesto =

Inmediatamente se procedió en igual sentido a la elección de suplente del Sindico verificando el escrutinio apareció elegido D. Teleforo Estrate Mora, el cual fue inmediatamente proclamado para tal cargo y pasó a ocupar su puesto =

Después pasó el Ayuntamiento a determinar el orden de los tres Concejales para que cada uno ocupara su puesto y dió el resultado siguiente: Don Antonio Ruano Segobia, Regidor primero, D. Juan de Dios Coronado, Regidor segundo, D. Alonso Rebollo Rodriguez, Regidor tercero y Don Manuel Honillo Matos, Regidor cuarto =

El Ayuntamiento acordó celebrar las sesiones ordinarias en el día y días designados anteriormente a la hora de las diez de la mañana =

Seguidamente por el Secretario de la corporación,



de órdenes del Sr. Presidente, se expuso que había recibido del Secretario divisionario D. Gregorio Cortés y Carballedo los expedientes, papeles y demas pertenecientes al Municipio y por ahora se observan las faltas de los libros diarios bonafides de ingresos correspondientes a los ejercicios de 89-91, 91-92 y 92-93, el reparto de la contribucion territorial de 1873-74 y los apendices al enullamamiento de la riqueza pública de 1871-72 y 84-85, cuyos documentos ha dejado de entregarse. En seguida la corporacion de la anterior manifestacion por unanimidad acordó: Que se requiera inmediatamente al Sr. Cortés y Carballedo para que sin demora haga entrega de expuestos documentos al Secretario D. Bernabé Donoso, y si no lo verifica se dé cuenta a la corporacion para que adopte los acuerdos que procedan.

El Sr. Presidente manifestó a la corporacion que en la sesion anterior fue constituido por la misma el Depositario de los fondos municipales D. Pedro de Utrera Romero, y siendo urgente su provision, proponia para el desempeño del mismo a Don Francisco Portalo y Portalo, de esta vecindad, que anteriormente ha estado en su cargo, por reunir las condiciones de providad y honradez. En seguida el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente, despues de una detenida discusion por unanimidad acordó: Que siendo persona de providad y arraigo expuesto Francisco Portalo Portalo, se le nombra Depositario de los fondos de este Municipio, con la gratificacion anual consignada en el presupuesto del ejercicio corriente.

El Ayuntamiento, para los efectos de los artículos cinco quince y cinco dieciséis de la Ley Municipal, acordó dividir el termino municipal en diez distritos, que se denominaran de la Plaza y le constituirian las Calles de Plaza, Principe, Piramo, Brevevenida, Calvario, Valle, Castillejos, Callejon, Hospital y Parolita, en el cual ejercerá sus funciones el primer termino de Alcalde y del Pósito que le constituirian las



Calle de Real, Pader, bogotta, Concepcion, Bolon, Cruita, Nueva y Mercurio, en el que ejercerá las ayaas el Segundo Teniente de Alcalde, todo lo que se hará público para conocimiento del vecindario.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión por el Señor Presidente firmando los tres concurrentes, de que certifico =

Ricardo Romero Antonio Merino Rafael Mellado

Jose Merino Acha Jose Ancochea

Antonio Benitez Juan de Tenas

Manuel Orvillo

Atoriso Rebelo

Manuel Gil de Dávila

Sesión extraordinaria del día 15 de Diciembre de 1897.

En la Villa de Higuera de la Verma a quinientos y siete.

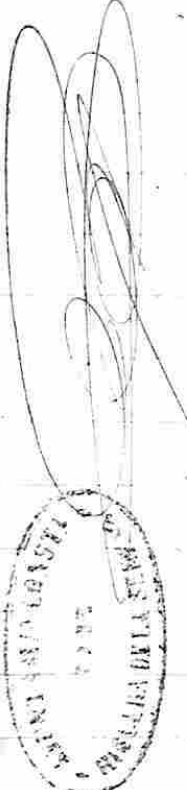
- Pres concurrentes.
- D. Ricardo Romero y Torua
- " Antonio Merino Arribas
- " José Antonio Benitez
- " Telesforo Arriate Moras
- " Antonio Benitez Segobia
- " Juan de Tenas Coronado

Reunidos en el local del Pósito de la misma, habilitado para Casa Consistorial, a la hora de las siete de la noche, señalada en las cédulas de convocatorias emitidas en la forma que preceptua la vigente ley Municipal, los Sres. Concejales que al margen se expresan, para celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ricardo Romero y Torua,

quien declaró públicamente abierta la sesión. En acto seguido referido Señor Presidente manifestó que según se expresaba en las cédulas de convocatorias

entregados en el día de ayer a los Sres. Concejales, daba cuenta
a la Corporación de una comunicación que con fecha doce del
corriente mes, se había dirigido desde el Campillo de Lobos, a
el Jefe de la Segunda Brigada del Instituto Geográfico y Es-
tadístico, en la que se exponía que el día dieciocho del mes ac-
tual, a las dos de la tarde se reconocerá y señalará el mojón
común a los términos municipales de referido Campillo, Reto-
nal y de esta Villa, y al efecto se participaba para que este
Ayuntamiento, o quien se represente, desdoblado o autorizado, y
acompañado de pintos y arañeros, asista a la operación.
Que estando mancomunada esta jurisdicción con las de las Villas
de Balanueva y Valle de la Serena, había dado traslado de referida
comunicación a los respectivos Alcaldes de ellas, encareciéndolos
que en la forma expuesta por el Sr. Jefe de la Brigada, concurren
a la operación que se iba a practicar el día y hora designado,
sin que hasta la fecha halla recibido de los mismos el visto
que de las mismas se exigía. Todo lo que se ponía en conoci-
miento del Ayuntamiento para la resolución que estuviere
procedente. Cotejado de lo expuesto, así como de la comuni-
cación de referencia, por lectura que de ella hice, y el debate
por de orden del Sr. Presidente, después de una larga y
detenida discusión en la que hicieron uso de la palabra todos
los Sres. Concejales por sus orden, por unanimidad acordaron
aprobando las determinaciones del Sr. Presidente al dar cum-
plido de la comunicación que acababa de leer a los Sres. Alca-
ldes de Balanueva y Valle de la Serena, como Ayuntamiento in-
tervenido en el reconocimiento y señalamiento de referido mo-
jón: Que para concurrir a la operación de que se trata, proce-
de designar una comisión del seno de la Corporación que
asista a ella, cuyos efectos designaron a Don Ricardo Romo-
ro y Peña Alcalde Presidente, Don Antonio Benito Segobio
y Don Juan de Peña Coronado, Concejales y a Don Manuel
Manzanos Donoso y al frente, Secretario del Ayuntamiento, y
a cuyos efectos, autorizaban para que en nombre y representa-
ción del Ayuntamiento defendan los intereses de este Muni-





cipio en el asunto de que se trata, y paraq. autorice cuantos documentos fueren necesarios, siendo esta autorizacion tan amplia como en derecho se requiera en favor de expresados tres: Que nombraban de pintor a los prácticos y de esta localidad Don Pablo Mora Cuevas y Don Juan Román Dabila para que concurren a la operacion, y de aradorero a Don Francisco Portalo y Portalo tambien de esta vecindad, los cuales estando presentes aceptaron el cargo: Fue de este acuerdo se saque certificacion en forma que les sirva de credencial a los nombrados =

Y en cumplimiento de otros asuntos las actas de convocatoria, se levanto la sesion por el Señor Presidente, firmando los tres. Concejales, de que certifico =

Ricardo Romero Antonio José Merino
Merino

Isidoro Anatejón Antonio Benito Juan de Tena

Don Eugenio Dorado
Pres.

<p>Sesion ordinaria del dia 19 de Diciembre de 1897 =</p> <p><u>Pres. Concejales.</u></p> <p>D. Ricardo Romero y Tena " Rafael Mellado Rebollo " José Merino Bruno " Isidoro Anatejón Mora " Antonio Benito Segobia " Juan de Tena Coronado</p>	<p>en la Villa de Higuera de la Sierra a diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete: Reunidos en el local del Pósito de la misma, habilitado para casa consistorial, a la hora de las diez de la mañana, los tres Concejales que al margen se expresan, con objeto de celebrar la sesion ordinaria de este dia, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Ricardo Romero y Tena, quien declaró públicamente abierta la sesion con lectura de la ordinaria y extraordinaria y anteriores que fueron aprobados =</p>
---	--

Seguidamente expresado Señor Presidente, dió cuenta á la Corporación de la solicitud que la dirije el Concejal propietario de la misma Don José Rebollo Aguado, renunciando expresado cargo de Concejal que en la actualidad desempeña, en razón de venir padeciendo reumatismo crónico, que, haciéndole quedar como con mucha frecuencia, como dice consta al Ayuntamiento, le impide concurrir á la celebración de sus sesiones. Enterado el Cuerpo Municipal de lo anteriormente expuesto por la solicitud de referencia, por lectura que de ella hizo yo el Secretario, de orden del Señor Presidente, por ser de verídica la dolencia que padece dicho Concejal, por constar de ciencia propia al Ayuntamiento, por una unánime acuerdo: admitir la renuncia del cargo de Concejal propietario que presenta referido D. José Rebollo Aguado, á quien se hará saber esta resolución, á los efectos oportunos; dando cuenta de esta vacante al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, con certificación del presente acuerdo =

En intermujion, por orden del Señor Presidente, yo el Secretario di cuenta y lectura del acta de anexo extraordinario celebrado el día dos del corriente mes, con objeto de conocer el estado económico de los fondos de este municipio, al que concurren el Concejal que hace de él leal de sustituto D. Antonio Rebollo Mellano y D. Pedro Mellano Romero, Depositario cesante, tenedores de las llaves del arca donde se custodian dichos fondos, abierta por estos y practicada dicho arca resulto de existencia en ella una peseta y treinta y dos centinos, y sin que apareciera cantidad alguna por razón de descuentos municipales y su justificada en manera alguna en union. Enterado el Ayuntamiento de dicho documento, y después de una detenida discusión sobre el asunto de que se trata, por unanimidad acuerdo: quedar enterado de la existencia en metálico que constituye el arca de fondos municipales de una peseta y treinta y dos centinos y que seran el acta levantada y autorizada por los concejales á la operacion:



Folio treinta y siete.

Que en cuanto a la falta en la misma, de cantidad alguna por raras de descuentos municipales y de la justa inserción de los mismos, se requiera al depositario cuante D. Pedro Espellado Romero para que en el termino de cinco dias rinda la oportuna cuenta justificada que acredite la inserción de ellos, teniendole en otro caso como desobediente a las disposiciones de la corporación =

En acto seguido el mismo Sr. Presidente expuso: Que no constando hallan rendido las respectivas cuentas de recaudación del impuesto de consumo ni las de las contribuciones de territorial e industrial, estas en su periodo ejecutivo de los años económicos de 1890-91, 91-92 y 92-93 Don Francisco Gomez Bena, Don Pedro Halsema Hercehan y Don Reyes Sanchez Garcia, que por su orden han tenido a sus cargos, por acuerdo de la corporación, se citaba en el caso de que lo verificaran en un termino prudente que al efecto se les sería obra. Interada la corporación de lo expuesto por el Señor Presidente, despues de una detenida y meditada discusión por unanimidad, acordó: Que se requiera a expresados tres señores para que en el termino de cinco dias, rindan las cuentas de que se trata, las que presentaran a este Ayuntamiento por conducto de su presidente, para su en vista dictar la resolución que proceda =

Simultaneamente el Señor Presidente propuso y el Ayuntamiento por unanimidad acordó: Que desconsociado el estado en que se encuentra la cobranza de los repartos de consumos y de cercos del corriente ejercicio, se requiera al recaudador de ellos Don Francisco Gomez Bena para que en el termino de cinco dias forme y presente al Ayuntamiento una liquidación que de a conocerla: Que se actúe y se



cobranza de dichos dos impuestos, á cuyo efecto autoriza-
ban al Sr. Presidente para que autorice los expedientes de
instrucción contra los contribuyentes que se encuentren en
deseubido =

Inmediatamente el Sr. Presidente propuso y la
corporación acordó: Que encontrándose interiormente con-
sueña la Secretaría del Ayuntamiento, se promova en propie-
dad, para lo cual se abrirá concurso por treinta días,
para que los aspirantes presenten sus solicitudes acompa-
ñadas de los méritos y servicios prestados =

En su pérdida de tiempo se dió cuenta de una solici-
tud de Don Gregorio Cano y Caballero, Secretario cesante de es-
te Ayuntamiento, alegando, en virtud del acuerdo tomado por es-
ta Corporación en la sesión ordinaria del día doce del corriente, que
le fue notificado, que los libros tomados de ingresos correspondien-
tes á los años económicos de 1890-91, 1891-92 y 1892-93, que
constituyen un solo volumen, se encuentra en poder de Don Pedro
Sanchez Rebollo, quien en unión de Don Reyes Sanchez Garcia,
se le habia reclamado para cotejar las cuentas municipales, se-
nudo Secretario y Alcalde respectivamente en dichos años y que
el repartimiento de la contribucion territorial del ejercicio de
1873-74 y los apéndices al cuillaramiento de los de 1871-72 y 1874-
75 no los recibió ni constaba haberlos recibidos, punto que al llegar
á esta clase de documentos, dice, se expresaba "En legajo que con-
tiene los repartos de territorial ó los apéndices de tal año á tal
año. Cotejada la corporación, por lectura, de expresada solitud,
acordó que el presente Secretario exhibiera el inventario de la entrega
de documentos que hizo al cesante D. Gregorio Cano y Cabal-
lero y punto de manifiesto, por la corporación fue examinada
con todo detenimiento, resultando que D. Horacio Megido
Donoso hizo entrega, bajo el correspondiente inventario, de los
papeles y documentos pertenecientes á la Secretaría de este Ayun-
tamiento á expresado D. Gregorio Cano y Caballero en treinta y

de agosto de mil ochocientos noventa y siete y entre ellos de los documentos de que se trata, que recibió el Señor Conde, según consta de los viscutarios duplicados que se han tenido a la vista, autorizados por dichos dos Señores que intervinieron en la operación. Considerando que no existe en englobamiento que expona el recuento se hizo en la entrega, antes por el contrario se encuentra perfectamente detallada y justificada la de los documentos que se le reclaman, sin dar lugar a ningún género de dudas. Considerando: Que siendo de uso constante los documentos aludidos para la expedición de certificaciones de la riqueza cuantificada a los contribuyentes que las han solicitado, que en el interregno de quince meses transcurridos son varias las expedidas, y de los que el recuento, como encargado del archivo, no ha dado cuenta a la Corporación de la no existencia de documentos tan necesarios, es una prueba más que desvirtúa su absoluta negatividad. Y considerando que es de sumo interés y no puede prescindirse de que dejen de existir en el Secretariado municipal los documentos de referencia sin irrogarse perjuicio a los intereses generales del Municipio, ni que también a los de los contribuyentes, el Ayuntamiento por una reunión acordó: Que sin pérdida de tiempo se haga saber a D. Gregorio Conde y Caballero reclamo de Don Pedro Sanchez Rebollo los documentos que dice le tienen entregados y en dilación estos y los demás que se le tienen pedidos por virtud del acuerdo de este Ayuntamiento, lo haga el Secretario de la Corporación, y de no verificando con la brevedad posible, diese cuenta cuenta de la desobediencia de dicho Sr. a los tribunales ordinarios para que sea castigada según proceda, sin perjuicio de tomar los recaudos convenientes por este Ayuntamiento =

Fue habiendo otros asuntos de que precisa ocuparse la Corporación, se levantó la Sesión por el Señor Presidente firmando la presente acta todos los Sres. concurrentes,





ó mas rousos de los que la ley pone á su cargo, y determinando el número de individuos de que habian de componerse. Acordado el acuerdo por la corporacion, inmediatamente se procedió á la eleccion de personas en votacion secreta y por papulitas, quedando elegidos los tres concejales que han obtenido mayor número de votos siguientes =

Comision de presupuestos, arbitrios, repartos y cuentas =

Don Ricardo Rouso y Bena, Don Rafael Bellado Rebollo y Don Telesforo Estrate y Moras =

Comision de Instruccion Publica provincial

Don Ricardo Rouso y Bena, Don Juan de Bena y Coronado y Don Antonio Benito Segobia =

Comision de Higiene y Fiestas

Don José Merino Bueno, Don Manuel Honillo y Estrate y Don Telesforo Estrate Moras =

Comision de Policia Urbana

Don Antonio Merino Estrate, Don Antonio Benito Segobia y Don Manuel Rebollo y Rodriguez =

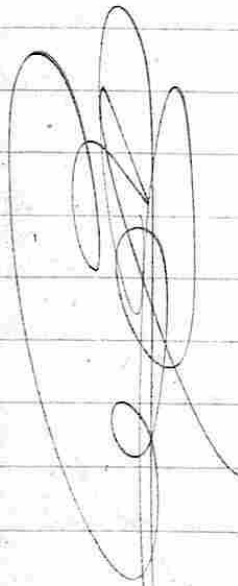
Comision de Policia Rural

Don Rafael Bellado Rebollo, Don José Merino Bueno y Don Juan de Bena Coronado =

Comision de Higiene y Salubridad

Don Ricardo Rouso y Bena, Don Manuel Rebollo y Rodriguez y Don Manuel Honillo y Estrate =

Y inmediatamente manifestó á la Corporacion que la Tesoreria de Hacienda de esta Provincia habia remitido con oficio las cuentas de recaudacion voluntaria de las contribuciones rústica y pecuaria, urbana é industrial correspondientes al cuarto trimestre de 1896-97, rendidas por el recaudador Don Manuel Honillo Rouso, aprobadas



provisoriamente con un saldo en su contra de sesenta y cinco pesetas seis centimos, lo cual someta a su deliberación. Dada lectura de la comunicación y cuentas de referencia por un el Secretario, de orden del Señor Presidente e inteligenciados los Sres. Concejales, después de una amplia y detenida discusión, por unanimidad acordaron: Que se entreguen expuestas cuentas al referido Sr. Cauda don Don Manuel Abunilla Ramos, y se le requiera para que inmediatamente vigile en las áreas del Tesoro el saldo que las mismas acusan en su contra de sesenta y cinco pesetas seis centimos, punto que obra en su poder y en otro caso se tomará el acuerdo que proceda =

Sin interrupción el Ayuntamiento acordó la distribución de fondos para el presente mes de Diciembre en la siguiente forma =

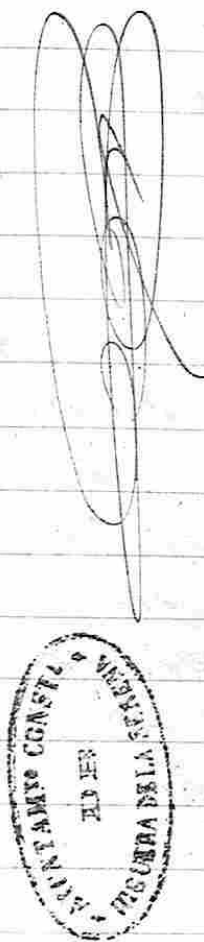
<u>cap.</u>	<u>Conceptos</u>	<u>Importe</u> <u>Pesetas.</u>
1º	Gastos del Ayuntamiento	625' "
2º	Policia Urbana y rural	25' "
4º	Instrucción pública	2.181'75
5º	Beneficencia	15' "
6º	Obras públicas	30' "
7º	Comercio público	25' "
8º	Abastos	15' "
9º	Cargas	2.05' "
11º	Suplementos	75' "
	<u>Total</u>	<u>1.283'75</u>

También expuso a la corporación el Sr. Presidente, que siendo llegada la época en que la Junta Municipal había de ocuparse de la confección de presupuestos al cuillaramiento para el año económico de 1898-99, con objeto de no perder tiempo, con fecha dieciséis del corriente mes, había puesto dos edictos, de los cuales uno se fijó en el sitio público de esta localidad y el otro con oficio

Lo devuélvo al Sr. Gobernador Civil de esta Provincia, para su inserción en las columnas del Boletín oficial de la Provincia, haciéndolo saber á los contribuyentes vecinos y forasteros que hubieren experimentado alteración en alguno de los conceptos contributivos de mitica y precaria y urbana, presentaran sus relaciones juradas debidamente justificadas en la Secretaría de la Corporación en el término de treinta días. Suterada la Corporación de lo expuesto por el Señor Presidente por unanimidad acordó: Establecer la determinación del Sr. Presidente en asunto tan trascendental como el de que se trata, comprobando en un todo el acuerdo por el tomado =

Inmediatamente manifestó el Sr. Alcalde Presidente que en treinta y uno del corriente mes terminaba el ejercicio del 1896-97 y siendo urgente y de preferente atención la formación del presupuesto adicional de resultas, encarecía á la comisión designada se ocuparan desde luego y con toda actividad en practicar las liquidaciones de los ingresos y gastos verificados por cuenta del presupuesto de aquel ejercicio y sin levantar mano se ocupara también de la confección del proyecto de referido presupuesto, presentándolo inmediatamente al Ayuntamiento para la resolución que proceda. Suterada la Corporación de lo expuesto por la Presidencia y teniendo en cuenta las razones que aduce después de una detenida discusión por unanimidad acordó: Que desde luego y sin levantar mano se proceda á formar las liquidaciones y presupuesto de referencias por la comisión respectiva, cuyos Sres. que estaban presentes, apreciaron cumplió exactamente los deseos de la Corporación en el asunto de que se trata =

En acto continuo tambien el Sr. Presidente manifestó: Que en conformidad con lo que dispone el



artículo veinticinco de la ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, el día primero de Enero próximo venidero debe formarse y publicarse la lista de los electores de este distrito municipal que tienen derecho á elegir compromisario para la elección de Senadores, y en su virtud, y con objeto de no incurrir en responsabilidad, encarecias á la corporacion la necesidad de concurrir dicho dia y con el expresado objeto en este edificio. Interada la corporacion manifiesto su puntual asistencia en el dia que quise refrendo á las once de la mañana.

En el mismo dia cuenta á la corporacion de una carta de D. Estanisco Sierra y Estanaco, vecino de Badajoz, en participacion haber recibido la comunicacion de D.ta Alcala por la que le notificaba su separacion del cargo de representante á este Ayuntamiento en esta Capital de Provincia; haber entregado las inscripciones nuevas y antiguas que obraban en su poder pertenecientes á este municipio á D. Eugenio Serrano, y ocuparse en la formacion de la cuenta con este Ayuntamiento. Interada, despues de una detenida discusion acordó: Que se requiriera de D. Eugenio Serrano el numero de las inscripciones que ha recibido de D. Estanisco Sierra, su valor capital y renta anual, y una vez que se reciba la cuenta del Sr. Sierra se dé cuenta á la corporacion.

A no haberse otros asuntos de que tratar se levantó la sesion por el Sr. Presidente firmando la los tres concurrentes, de que certifico.

Guillermo Romero Antonio Merino Rafael Mellado

Jose Merino Felipino Estrada Antonio Benitez

Juan de Arroya Hermenegildo Douro